

LISTADO DE PROCESOS NO PUBLICADOS EN HONDU COMPRAS PARA SU CARGA EN EL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA
DICIEMBRE 2020

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

No.	Número de Proceso	Descripción				
			Aclaratorias	Enmienda o Addendum	Acta	Resolución
1	Licitación Pública No.38/2019*	Contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA y dos (2) aires acondicionados de precisión de 18KW (cinco [5] toneladas), para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.			http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Lic123LP%c3%bablica%20No.38-2019602-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf	http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Lic123LP%c3%bablica%20No.38-2019803-ResoluciondeAdjudicacion.pdf
2	Licitación Pública No.41/2019	contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula.			X	X
3	Licitación Pública No.01/2020	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.	X (2)	X		
4	Licitación Pública No.03/2020	Contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2024 (TIER III).	X (5)			
5	Licitación Pública No.04/2020	Contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes: Lote No.1 : tres (3) chasis sun blade 6000, doce (12) servidores tipo blade, Sun Blade x4-2B (Nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio) por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023; Lote No.2: cuatro (4) servidores oracle sun (dos (2) M10-y dos (2) T4-1), el periodo comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 y Lote No-3: ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en el sistema de almacenamiento en red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022.			X	X
6	Licitación Pública No.05/2020	Contratación por lotes de los servicios siguientes: Lote No.1: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; Lote No.2: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de San Pedro Sula; Lote No.3: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de La Ceiba; Lote No.4: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Choluteca; por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.			X	X
7	Licitación Pública No.06/2020	Contratación por lotes del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, según el detalle siguiente: Lote No.1: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023 y Lote No.2: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.			X	X

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SECCIÓN DE ADQUISICIONES

LISTADO DE PROCESOS NO PUBLICADOS EN HONDUCOMPRAS PARA SU CARGA EN EL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA
DICIEMBRE 2020

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

No.	Número de Proceso	Descripción				
			Aclaratorias	Enmienda o Addendum	Acta	Resolución
8	Licitación Pública No.08/2020	Contratación del suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destrutora industrial de papel para ser instalada en el Edificio del Banco Central de Honduras, ubicada en el Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.			X	X
9	Licitación Pública No.13/2020	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP; en las instalaciones del Banco Central de Honduras por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.			X	X
10	Licitación Pública No.15/2020	Contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) biblioteca de cintas virtuales (VTL), marca HP, incluida la actualización del producto de software de gestión de dicho sistema, por dos (2) años por el período comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022.			X	X
11	Licitación Pública No.17/2020	Contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (ENTERPRISE SUPPORT) y adquisición de un paquete de doscientas (200) horas de soporte técnico y funcional para el sistema sap ecc 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP Y SAP HCM), por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.			X	X
12	Licitación Pública No.18/2020	Contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrosientas cincuenta (450) licencias del Software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el periodo de dos (2) años comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022.			X	X
13	Licitación Pública No.20/2020	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 1 de enero del 2021 al 26 de enero de 2022 .			X	X
14	Licitación Pública No.21/2020	Contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras (BCH) localizados en diferentes ciudades del país, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00) al 26 de enero del 2022 a las doce de la medianoche (12:00a.m.).			X	X
15	Licitación Pública No.22/2020	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.			X	X

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
SECCIÓN DE ADQUISICIONES

LISTADO DE PROCESOS NO PUBLICADOS EN HONDUCOMPRAS PARA SU CARGA EN EL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA
DICIEMBRE 2020

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

No.	Número de Proceso	Descripción				
			Aclaratorias	Enmienda o Addendum	Acta	Resolución
16	Licitación Pública No.23/2020	Contratación por lotes de l suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electronica de los edificios del BCH, así: Lote No.1 Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fruerzas Armadas en la capital de la República y Lote No. 2: Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de Sn Pedro Sula, Cortés.	X (2)			
17	Licitación Pública No.24/2020	contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.	X (3)			

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.38/2019

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE CIENTO VEINTE (120) KVA Y DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE 18KW (CINCO [5] TONELADAS), PARA SER INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el décimo (10^{mo}) piso del edificio del BCH, reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrado por el licenciado Celestino Sabillón Granados, Subgerente a.i. de Administración en su condición de Presidente a.i.; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria y licenciado Oskar Rivas Nájjar, Jefe Departamento de Infraestructura como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Rina María Oliva Brizio por el Directorio; abogado Luis Fernando Núñez Herrera por el Departamento Jurídico y licenciada Noemí Ruth Rodríguez Molina por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de las empresas oferentes: Armida María Flores Castañeda por Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control S. de R.L. de C.V. (INGELMEC); Belia Melissa Aguilera Núñez y Angela Isabel Larios Mejía por Grupo Roel S. de R.L. de C.V.; Gustavo Castro Wu Wan por Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS).

El propósito de la reunión es la revisión física de los sobres sellados contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.38/2019, descrita anteriormente, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.38/2019, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres sellados contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2 inciso (c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

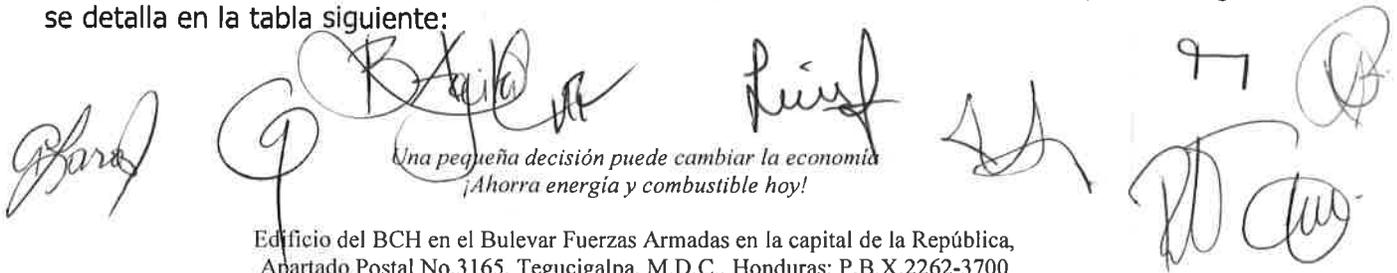
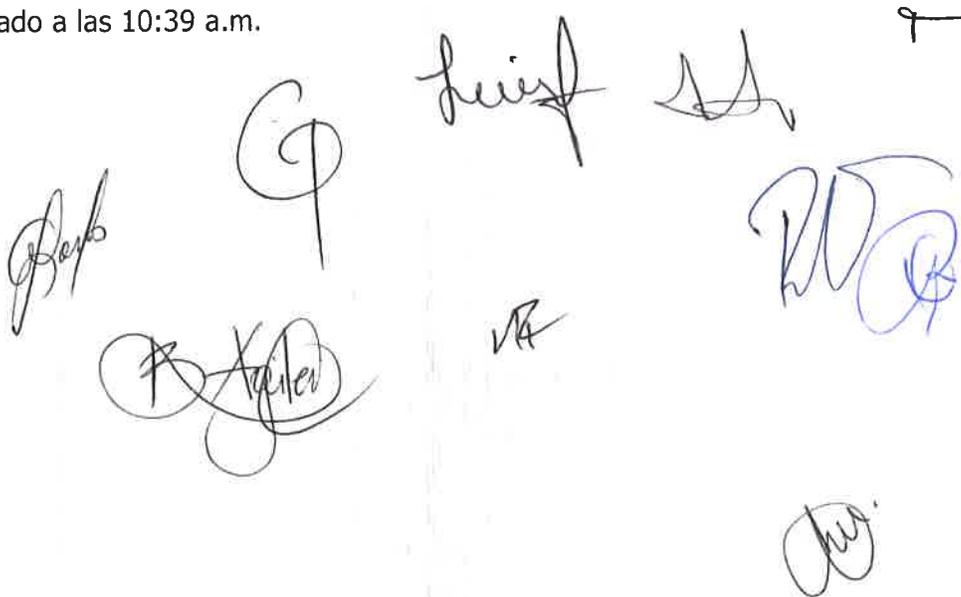


TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control S. de R.L. de C.V. (INGELMEC)	7,022,355.89	2154519	400,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA)	Del 07-01-2020 al 30-09-2020
Grupo Roel S. de R.L. de C.V.	6,956,419.00	002/2020	360,000.00	Banco de Occidente S.A.	Del 07-01-2020 al 31-07-2020
Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS)	5,066,302.58	ZC-FL-80445-2019	260,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Del 07-01-2020 al 01-08-2020

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

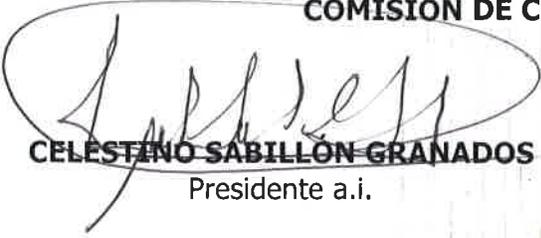
El acto se dio por finalizado a las 10:39 a.m.



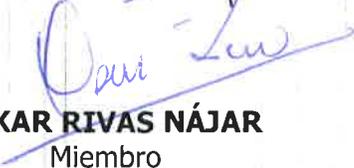
0189

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN

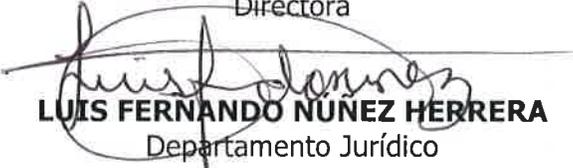

CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
Presidente a.i.

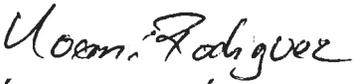

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


OSKAR RIVAS NÁJAR
Miembro

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


RINA MARÍA OLIVA BRIZIO
Directora


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
Departamento Jurídico


NOEMÍ RUTH RODRÍGUEZ MOLINA
Departamento de Auditoría Interna

POR LAS EMPRESAS OFERENTES


ARMIDA MARÍA FLORES CASTAÑEDA
Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control S. de R.L. de C.V. (INGELMEC)


BELIA MELISSA AGUILERA NÚÑEZ
Grupo Roel S. de R.L. de C.V.


ANGELA ISABEL LARIOS MEJÍA


GUSTAVO CASTRO WU WAN
Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y
Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.108-3/2020**

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

RESOLUCIÓN No.108-3/2020.- Sesión No.3823 del 18 de marzo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras (BCH); por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.485-11/2019 del 6 de noviembre de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.38/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA y dos (2) aires acondicionados de precisión de 18kW (cinco [5] toneladas) para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.524-12/2019 del 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el párrafo anterior, las cuales entraron en vigencia en esa misma fecha, en las que se establece que corresponde a la Comisión de Compras y Evaluación dirigir los actos de recepción de ofertas, así como, recomendar al Directorio la adjudicación de los procesos de contratación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación,



ANTIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.108-3/2020

- 2 -

por lo que el 7 de enero de 2020 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC); Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. (Rosabal Electrónica) y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que por medio del memorándum INFRA-151/2020 del 15 de enero de 2020 la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal y técnica presentada en la licitación en referencia, indicando que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) presentó su oferta de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que norma el proceso, sin embargo, las empresas Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. (Rosabal Electrónica) debían subsanar requerimientos de acuerdo con dicho pliego, lo cual fue requerido mediante notas ABN-537/2020 y ABN-538/2020, ambas del 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum INFRA-406/2020 del 5 de febrero de 2020, la Subcomisión de Evaluación remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas subsanaron conforme con lo requerido por el Banco, asimismo, todas las empresas participantes califican técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.108-3/2020

- 3 -

evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) ofertó el precio más bajo, por un valor de cinco millones sesenta y seis mil trescientos dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L5,066,302.58), que incluye seiscientos sesenta mil ochocientos veintidós lempiras con ocho centavos (L660,822.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2372/2020 del 13 de marzo de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-2371/2020 del 13 de marzo de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-440/2020 del 10 de marzo de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Pública No.38/2019 a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.38/2019,



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.108-3/2020

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) la Licitación Pública No.38/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA y dos (2) aires acondicionados de precisión de 18KW (cinco [5] toneladas) para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cinco millones sesenta y seis mil trescientos dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L5,066,302.58), que incluye seiscientos sesenta mil ochocientos veintidós lempiras con ocho centavos (L660,822.08) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente en el plazo establecido en el pliego de condiciones; dicho plazo iniciará a partir de la notificación a la empresa adjudicada.
4. Para efectos de las comunicaciones de la presente resolución se tomará en consideración la situación de emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional y las medidas extraordinarias decretadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES
Secretaria a.i

CWBI

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Infraestructura
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2019

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL, EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el décimo (10mo) piso del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), reunida la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales actuando en su carácter de Secretaria; Licenciado Marco Vinicio Ordóñez Velásquez, Jefe a.i. del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro a.i.; por las dependencias del Banco involucradas: Abogado Melvin Conrado Zúniga Salazar por el Departamento Jurídico, ingeniero Adis Yasmin Rodríguez Amador por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones como demandante de la contratación, licenciada María Catherine Vargas Aguilar, por el Departamento de Auditoría Interna como observadora; como representantes de las empresas oferentes: Laura Gabriela Valle y Daniel Enrique Gálvez Martínez por Sistemas Aplicativos, SISAP, S.A.; Raúl Dagoberto Turcios Espinal por JETSTEREO, S.A.; Yadira Lizeth Salinas Aguirre y Jorge Antonio Fiallos Lozano por CESA de Honduras, S.A.; Elia Vanessa Rodríguez Banegas por Centromatic S.A.; Ruth Nohemy Ortez Ávila y Xiomara Yamileth González Sánchez por Grupo Intelector; Letty María Márquez Dubón y Ana Concepción Alonzo Fuentes por PBS Honduras, S. A. de C.V.; Darwin Francisco Membreño Ordóñez, Oscar Rodolfo Barquero Vargas y Tania Yohana Paz David por Componentes El Orbe, S.A. y Joao Manuel Aguilar Prado por Devel Group S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.41/2019, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.41/2019, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA/ FIANZA			
		Número	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
SISTEMAS APLICATIVOS, SISAP, S.A.	7,450,000.00	200070	375,000.00	Seguros del País, S.A.	Del 28-02-2020 al 30-09-2020
JETSTEREO, S.A.	3,564,399.79	70000000623	217,000.00	Banco Ficensa, S.A.	Del 28-02-2020 al 24-08-2020 Hasta 3:00 p.m.
CESA DE HONDURAS, S.A.	5,698,838.80	2182620	300,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 28-02-2020 al 24-08-2020
CENTROMATIC S.A.	6,520,091.20	300214064	370,000.00	Banco de América Central, S.A.	Del 28-02-2020 al 30-09-2020
GRUPO INTELECTOR	1,647,994.28	Cheque No. 00926854	100,000.00	Banco de América Central, S.A.	Emitido el 27-02-2020
PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.	4,121,021.97	300214065	306,000.00	Banco de América Central, S.A.	Del 28-02-2020 al 30-09-2020
COMPONENTES EL ORBE, S.A.	3,082,000.00	202002012908	275,000.00	Banco Davivienda, S.A.	Del 28-02-2020 al 24-08-2020 hasta 4:00 p.m.
DEVEL GROUP S.A	3,036,913.10	Cheque No. 00409669	151,845.65	Banco del País, S.A.	Emitido el 27-02-2020

*La empresa SISAP indica que: las garantías presentadas por las empresas JETSTEREO, S.A. y Componentes El Orbe, S.A. no cumplen con el tiempo establecido en el pliego de condiciones y la empresa Intelector presenta un error aritmético en el cálculo de su oferta, de acuerdo a las bases de Licitación prevalece el precio unitario; asimismo, indica que la empresa PBS entregó una declaración jurada redactada por el Representante Legal más no por el Banco emisor de la Garantía. Las bases de licitación establecen incluir en la oferta económica el cronograma de cumplimiento de servicios conexos y ésta no está presente en los documentos de la empresa Componentes El Orbe y finalmente la oferta de Devel Group, S.A. presenta un error aritmético en el cheque de garantía de su oferta, por tanto, no cubre el valor solicitado en las bases de licitación, el valor correcto es L151,845.66 y fue emitido por L151,845.65

*El representante de la empresa Intelector indica que el valor total presentado es para todos los equipos.

*El representante de la empresa JETSTEREO, S.A. indica que la hora fue establecida por el banco emisor, el cual el día no es excluyente ya que está dentro de horas laborales; asimismo, la empresa Componentes El Orbe también presenta una garantía con una hora específica.

*La representante de la empresa Componentes El Orbe indica que la garantía fue emitida en el horario de atención del banco.

*El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación, indica que en este acto solo se recibe la documentación correspondiente a la parte legal, técnica y económica, los cálculos aritméticos y revisiones técnicas y la parte legal la hacen otras instancias dentro del Banco Central de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

4. Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del Banco Central de Honduras.
5. Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 11:25 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente

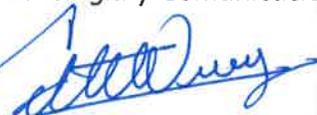

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


MARCO VINICIO ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ
Miembro, a.i.

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


MELVIN CONRADO ZÚNIGA SALAZAR
Departamento Jurídico


ADIS YASMIN RODRÍGUEZ AMADOR
Departamento de Tecnología y Comunicaciones


MARÍA CATHERINE VARGAS AGUILAR
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

POR LAS EMPRESAS OFERENTES



LAURA GABRIELA VALLE

SISTEMAS APLICATIVOS, SISAP, S.A.



DANIEL ENRIQUE GALVEZ MARTÍNEZ



RAÚL DAGOBERTO TURCIOS ESPINAL

JETSTEREO, S.A.



YADIRA LIZETH SALINAS AGUIRRE

CESA DE HONDURAS, S.A.



JORGE ANTONIO FIALLOS LOZANO



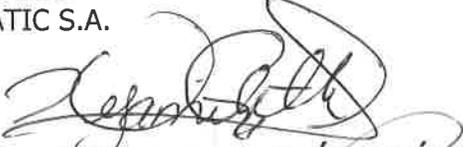
ELIA VANESSA RODRÍGUEZ BANEGAS

CENTROMATIC S.A.



RUTH NOHEMY ORTEZ ÁVILA

GRUPO INTELECTOR



XIOMARA YAMILETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ



LETTY MARÍA MARQUEZ DUBÓN

PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.



ANA CONCEPCIÓN ALONZO FUENTES



DARWIN FRANCISCO MEMBREÑO ORDÓÑEZ

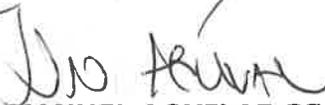


OSCAR RODOLFO BARQUERO VARGAS



TANIA YOHANA PAZ DAVID

COMPONENTES EL ORBE, S.A.

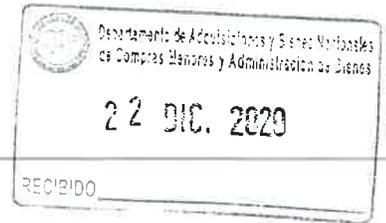


JOAO MANUEL AGUILAR PRADO

DEVEL GROUP S.A

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorandum



PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.410-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
su atención
22.12.20

RESOLUCIÓN No.410-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.573-12/2019 del 30 de diciembre de 2019, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2019 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas interesadas, por lo que el 28 de febrero de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico, Tecnología y Comunicaciones y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como, de los representantes de las empresas: Sistemas Aplicativos, SISAP, S.A., Jetstereo, S.A., Cesa de Honduras, S.A., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V, Componentes El Orbe, S.A. y Devel Group, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la

documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TYC-785/2020 del 10 de marzo de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar los oferentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 del 10 de febrero de 2020, publicado en esa misma fecha en el Diario Oficial *La Gaceta*, reformado mediante decretos ejecutivos números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 del 3 y 20 de marzo de 2020, respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros declaró "ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA" en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer, entre otros, las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (Covid-19), declaratoria que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, misma que podrá ser prorrogada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 del 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado decretó a nivel nacional la restricción de ciertas garantías constitucionales establecidas en la Constitución de la República para frenar la rápida expansión del Covid-19, restricción que fue reformada y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-022-2020 del 20 de marzo de 2020, prorrogándose nuevamente por medio de varios decretos ejecutivos; dicha restricción de derechos constitucionales incluye la libre circulación de las personas, por lo que, en el marco de esta restricción se implementó un toque de queda absoluto en todo el territorio nacional por varios meses.



CONSIDERANDO: Que las subsanaciones fueron solicitadas por correo electrónico mediante notas ABN-2822/2020, ABN-2823/2020, ABN-2824/2020, ABN-2825/2020, ABN-2826/2020, ABN-2827/2020, ABN-2828/2020 y ABN-2829/2020, todas del 1 de abril de 2020; sin embargo, debido al estado de emergencia humanitaria y sanitaria que impera en el país, el oferente Devel Group, S.A., mediante correo electrónico del 12 de junio del 2020, expresó su imposibilidad de realizar diversos trámites por los cierres temporales de las oficinas tanto gubernamentales como no gubernamentales lo que le imposibilitaba presentar la subsanación en el plazo indicado en la Ley, quedando la continuidad de las acciones en suspenso.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum ABN-4398/2020 del 17 de junio de 2020 se solicitó al Departamento Jurídico emitir opinión sobre lo expuesto por la empresa Devel Group S.A., indicando esa dependencia por medio de memorándum JUR-685/2020 del 22 de junio del 2020, que dicha situación no era imputable a los oferentes ya que existía un estado de excepción a causa de la pandemia del coronavirus (Covid-19); asimismo, que mediante la Resolución No.124-4/2020 del 2 de abril de 2020, el Directorio de la Institución resolvió declarar como inhábiles para efectos de actuaciones y plazos administrativos los días durante los cuales el Gobierno de la República decretó toque de queda absoluto.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.296-10/2020 del 2 de octubre de 2020 se suspendió la referida inhabilitación de días para efectos de las gestiones administrativas relacionadas con los procedimientos de contratación y adquisición de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría de la Institución; por lo que, mediante notas ABN-8191/2020, ABN-8192/2020, ABN-8193/2020, ABN-8194/2020, ABN-8195/2020, ABN-8196/2020, ABN-8197/2020 y ABN-8198/2020, todas del 16 de octubre del 2020, se remitieron nuevamente las notas de subsanación a los oferentes reiterando lo indicado en las notas de fecha 1 de abril del 2020, presentando la documentación subsanada todas las empresas a excepción del Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A.



- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2305/2020 del 9 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas: Devel Group, S.A., CESA de Honduras, S.A., Sistemas Aplicativos, SISAP, S.A. y Componentes El Orbe, S.A. califican técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80.0%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que no fueron consideradas para la evaluación final las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A. y Grupo Intelector Honduras, S.A., ya que no subsanaron de conformidad con lo requerido en las notas ABN-8191/2020, ABN-8194/2020 y ABN-8196/2020, todas del 16 de octubre del 2020; asimismo, no se consideró en dicha evaluación al Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. al no haber presentado documentación subsanada.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Devel Group, S.A. presentó el precio más bajo, cuyo valor asciende a tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10) por concepto de impuesto sobre ventas; del análisis de esa oferta, se determinó que la misma incrementa en 21.48% el valor presupuestado para la contratación, por lo que, mediante el memorándum ABN-9080/2020 del 12 de noviembre del 2020, se solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, como área demandante del servicio, indicar si dispone de presupuesto para cubrir el excedente, informando esa dependencia, mediante el memorándum TYC-2391/2020 del 19 de noviembre del 2020, que dispone de recursos para efectuar los pagos correspondientes, por lo que, la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.



CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10377/2020 del 14 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Devel Group S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10379/2020 del 14 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10377/2020 del 14 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-1475/2020 del 11 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Devel Group S.A. la Licitación Pública No.41/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; y 20, literal a), 132,



136, y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lcda. Tania Yohana Paz David
Representante Legal
Componentes El Orbe, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Paz:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa. MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Ing. Stewart Charles Vare

Gerente General
**Centro de Automatización de Oficinas,
S.A. de C.V. (Centromatic)**
Ciudad

Estimado ingeniero Vare:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lcda. María Irene Fonseca Andrade

Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lic. Pablo E. Colindres

Gerente Administrativo
Grupo Intelector Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Colindres:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Ing. Sergio Segura

Gerente General

**Consortio Productive Business Solutions Honduras, S.A. y
Grupo Kapa 7, S. de R.L.**

Ciudad

Estimado ingeniero Segura:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consortio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lic. César Alexander González

Representante Legal
Jetstereo, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado González:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lcda. Olga Marina Valladares
Gerente General
Sistemas Aplicativos (SISAP, S.A.)
Ciudad

Estimada licenciada Valladares:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.410-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.41/2019 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de una solución de Ciberseguridad para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor total de tres millones treinta y seis mil novecientos trece lempiras con diez centavos (L3,036,913.10), que incluye trescientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con diez centavos (L396,119.10), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic), Jetstereo, S.A., Grupo Intelector Honduras, S.A., Consorcio Grupo Kapa 7, S. de R.L. y Productive Business Solutions Honduras, S.A, debido a que no subsanaron conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Tegucigalpa, M.D.C.,
7 de diciembre de 2020

ABN-10036/2020

Señores
OFERTES LICITACION PÚBLICA No.01/2020
Ciudad

Estimados señores:

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No.388-12/2020 del 3 de diciembre de 2020, autorizó la modificación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; por lo que, deberán considerar los aspectos siguientes:

- ✓ **Portada inicial vigencia del proceso**
- ✓ **Sección II Datos de la Licitación (DDL):**
 - IAO 1.1
 - IAO 11.1 (h), inciso i, numeral 1 "Documentación Legal" (1.1, 1.2., 1.3. 1.4)
 - IAO 18.3
 - IAO 23.1
 - IAO 24.1
 - IAO 27.1
 - IAO 44, inciso 1 y 3
- ✓ **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
 - Cuadro de Criterios para Evaluación de Ofertas se modifica la Referencia de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ **Sección IV. Formularios de la Oferta**
 - Formulario de Lista de Precios
- ✓ **Sección VI. Lista de Requisitos: 3. Especificaciones Técnicas**
 - 3.1. Objeto del contrato
 - 3.3.2
 - 3.4.4
 - 3.8. Período de vigencia de servicio
 - 3.9 Forma de pago
- ✓ **Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
 - CGC 1.1 (i)
 - CGC 15.1
 - CGC 26.1

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

- ✓ **Sección IX Formularios del Contrato**
 - 1. Formato Contrato (sujeto a cambios)
 - 4. Formato aviso de licitación

- ✓ **Deberán tomarse en consideración las siguientes fechas:**
 - **IAO 20.1 de los Datos de la Licitación:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

 - La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021**.

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMPM/OMC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 KVA, TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), LOCALIZADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales

Tegucigalpa, diciembre de 2020

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes
Índice de Cláusulas

A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Fraude y corrupción	4
4. Oferentes elegibles	4
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B. Contenido de los documentos de licitación	6
6. Secciones de los documentos de licitación	6
7. Aclaración de los documentos de licitación	7
8. Enmienda a los documentos de licitación	7
C. Preparación de las ofertas	7
9. Costo de la oferta	7
10. Idioma de la oferta	8
11. Documentos que componen la oferta	8
12. Formulario de oferta y lista de precios	8
13. Ofertas alternativas	8
14. Precios de la oferta y descuentos	9
15. Moneda de la oferta	10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	10
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	11
20. Período de validez de las ofertas	11
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	12
22. Formato y firma de la oferta	13
D. Presentación y apertura de las ofertas	13
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	13
24. Plazo para presentar las ofertas	14
25. Ofertas tardías	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	14
27. Apertura de las ofertas	15
E. Evaluación y comparación de las ofertas	15
28. Confidencialidad	15

29. Aclaración de las ofertas	16
30. Cumplimiento de las ofertas	16
31. Diferencia, errores y omisiones	17
32. Examen preliminar de las ofertas	17
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	18
34. Conversión a una sola moneda	18
35. Preferencia nacional	18
36. Evaluación de las ofertas	18
37. Comparación de las ofertas	19
38. Poscalificación del oferente	19
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	19
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	20
F. Adjudicación del contrato	20
41. Criterios de adjudicación	20
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	20
43. Notificación de adjudicación del contrato	20
44. Firma del contrato	21
45. Garantía de cumplimiento del Contrato	22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere ésta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en ésta licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en</p>

	<p>situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p>
--	---

	<p>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio;</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p>B. Contenido de los documentos de licitación</p>
<p>6. Secciones de los documentos de licitación</p>	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos. <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p>

	<p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los documentos de licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.</p>
8. Enmienda a los documentos de licitación	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la oferta	<p>9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será</p>

	responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la oferta	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta; e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible; f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación; g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta . Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta .
13. Ofertas alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

<p>14. Precios de la oferta y descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p>
---	---

	<p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la oferta</p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente</p>

	<p>descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de validez de las ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>

<p>21. Garantía de mantenimiento de la oferta</p>	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.; (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.
--	---

	<p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.</p>
<p>22. Formato y firma de la oferta</p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente; (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO; (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>

<p>24. Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>

<p>27. Apertura de las ofertas</p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de Honducompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información</p>

	<p>relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>

<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las ofertas</p>	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.

<p>33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica</p>	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, veinte y ocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las ofertas</p>	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

	<p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las ofertas</p>	<p>37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del oferente</p>	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier</p>	<p>39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en</p>

<p>oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubiesen presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en los DDL.</p> <p>40.2 La licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiese omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o el Pliego de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	<p>F. Adjudicación del Contrato</p>
<p>41. Criterios de adjudicación</p>	<p>41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.</p>
<p>43. Notificación de adjudicación del contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducmpras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i)</p>

	<p>nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
<p>44. Firma del contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de treinta días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de</p>

	<p>mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de cumplimiento del contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presenta a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH)</p> <p>El nombre y número de identificación de la Licitación es:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2020</p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del BCH.</p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria. de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9no.) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Apartado Postal No.3165</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902</p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación.</p>

	<p>Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p> <p>Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducmpras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH.</p> <p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.</p>													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
C. Preparación de las Ofertas														
IAO 11.1(h)	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="513 1108 1403 1335" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de documentación</th> <th style="text-align: center;">Forma de documentación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Legal</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Original y copia</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Técnica</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Económica</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total a presentar</td> <td style="text-align: center;">6 sobres separados</td> </tr> </tbody> </table> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.</p> <p>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1** La persona que actúe como comerciante individual o representante, agente o distribuidor de casa extranjera, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.
- 1.2** La persona jurídica que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.
- 1.3** Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.

1.4 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con

	<p>lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.</p> <p>d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.</p> <p>e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.</p> <p>f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.</p> <p>g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.</p> <p>h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.</p> <p>i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:</p> <p>i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
--	---

	<p>Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. <p>Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.</p> <ul style="list-style-type: none"> j) El Oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación: <ul style="list-style-type: none"> i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iii. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
--	--

a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.

b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iv. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver **Formulario de Lista de Precios**) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

	<p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente debe cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 18.3	Tiempo estimado del servicio: La vigencia del servicio será por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.
IAO 19.1 (c)	La Comisión de Compras y Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	<p>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (Del 28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p>

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones;
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado;
- c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro;
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.

OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente;
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen;
- c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior;

	<p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas;</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1) Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente de estos DDL; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	<p>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p>

	f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Dirección: <i>indicada en el aviso de licitación.</i></p> <p>Número de Piso/Oficina: <i>indicada en el aviso de licitación.</i></p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 28 de diciembre de 2020</p> <p>Hora: <i>definida en el aviso de licitación</i></p>

<p>AO 27.1</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <i>indicada en el aviso de licitación.</i> Número de Piso/Oficina: <i>indicada en el aviso de licitación.</i> País: Honduras Fecha: <u>28 de diciembre de 2020</u> Hora: <i>definida en el aviso de licitación</i></p> <p>a) No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijada para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p> <p>d) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.</p>
<p>IAO 31.2</p>	<p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>

<p>IAO 32.2</p>	<p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, item c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
<p>IAO 36.3 (d)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <ol style="list-style-type: none"> a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA. d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA. f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA. g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar. c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.

	<ul style="list-style-type: none"> d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento. f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional. g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos. h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado. i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación. j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
<p>IAO 40</p>	<p>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</p> <p>Desierta</p> <p>El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>Fracasada</p> <p>El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes); d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando; e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH;

	Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 44

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la aprobación del Presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional.
- 2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 3) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 4) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
- 6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)).....	40
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica.....	42
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica.....	42
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	43

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA
- (b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.
- (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.
- (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.
- (g) Criterios específicos adicionales.
[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para la Evaluación de Ofertas

El BCH para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3.5.1.1 de las especificaciones técnicas	Hoja de vida de personal técnico calificado que designará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo objeto de esta contratación		45.0
	• Tres (3) o más técnicos	45.0	
	• Dos (2) técnicos	30.0	
	• Un (1) técnico	20.0	
Numeral 3.5.2 de las especificaciones técnicas	Cartas de referencia de haber prestado servicios o similares, en los últimos tres (3) años y/o contratos suscritos con el BCH		45.0
	• Tres (3) o más cartas	45.0	
	• Dos (2) cartas	30.0	
	• Una (1) carta	20.0	
CAPACIDAD FINANCIERA			10.0
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2. de este pliego de condiciones (Otros Documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario/(Pasivo Circulante))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0
<u>Año Penúltimo</u>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• Mayor a 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7		0.0	
<u>Año Último</u>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• Mayor a 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7	0.0		
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
• Menor o igual a 5%	0.0		

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas año Penúltimo-Utilidades Netas año Último)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

(a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros (enumerar requisitos):

1. Balances generales.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos (2) años.

(b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

(c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido

por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

1. Formulario de Información sobre el Oferente.....	46
2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	47
3. Formulario de Presentación de la Oferta.....	48
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades.....	50
5. Formulario de Listas de Precios.....	52
6. Precio y Cronograma de Cumplimiento-Servicios Conexos.....	54
7. Formato Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	55
8. Autorización del Fabricante.....	56

1. Formulario de Información sobre el oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ↑ Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Í Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requisitos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios.]

Listas de Precios

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS							
VALORES EN LEMPIRAS							
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Descripción de los servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Valor por período	15% de Impuesto sobre ventas	Valor por período con impuesto	Valor total
1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Un (1) año comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.	Edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República				
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA							

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página No. _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

7. Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

CLÁUSULA OBLIGATORIA: EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos
Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas-NO APLICA.....	60
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento-NO APLICA.....	61
3.	Especificaciones Técnicas.....	62

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas NO APLICA

N° de Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento NO APLICA

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
[indicar el No. del servicio]	[indicar descripción de los servicios conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

El comprador debe completar este cuadro.

Las fechas deben ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones, Especificas y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos y debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información requerida);

3.1 Objeto del contrato

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

3.2 Descripción técnica del equipo

Descripción	UPS de 15 KVA, trifásico
Marca	EATON POWERWARE
Modelo	PW9355
Serie	BJ025JBA03
Ubicación	Edificio del BCH en la ciudad de

3.3 Condiciones generales del servicio que el oferente deberá expresar en la oferta

- 3.3.1 Ser distribuidor autorizado por EATON POWERWARE para brindar soporte técnico a equipos de dichas marcas.
- 3.3.2 Proporcionar el servicio objeto del contrato mediante doce (12) visitas de mantenimientos preventivos programadas durante la vigencia de la contratación y cuantas visitas por mantenimientos correctivos sean necesarias (ilimitadas), para garantizar el buen funcionamiento del equipo.
- 3.3.3 Brindar el mantenimiento preventivo en días y horas que no perturben las operaciones normales del BCH, debiendo este realizarse en días sábados, domingos o feriados, para lo cual el BCH presentará un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se efectuará el mantenimiento, el cual será consensuado con el oferente.
- 3.3.4 El servicio de mantenimiento preventivo del equipo, consistirá en una revisión general periódica a fin de comprobar el correcto funcionamiento del mismo, según detalle:
 - 3.3.4.1 Revisión de parámetros eléctricos como ser: tensión, corriente, potencia, frecuencia, entre otros.
 - 3.3.4.2 Revisión del sistema de tarjetas electrónicas en general.

- 3.3.4.3 Revisión de eventos de alarmas y sistema eléctrico en general.
- 3.3.4.4 Revisión de baterías, cuya revisión será de acuerdo a lo indicado en la norma IEEE-1188, el cual contempla la medición individual, cada tres (3) meses de resistencia interna y del voltaje de flotación de las baterías. Las mediciones deberán hacerse con equipo especializado y certificado para tal fin. Debe entregarse al BCH un informe por escrito donde se detallen las mediciones realizadas con sus respectivas conclusiones y recomendaciones derivadas de dichas mediciones. El informe deberá presentarse a más tardar quince (15) días hábiles posteriores a la realización de las mediciones.
- 3.3.4.5 Verificación de los consumos nominales del equipo.
- 3.3.4.6 Verificación de torques de tornillos y tuercas de todos los puntos de conexión de los UPS y de los bancos de baterías, según valores de torque recomendados por el fabricante.
- 3.3.4.7 Actualización de software (firmware) según las nuevas actualizaciones del fabricante.
- 3.3.4.8 Limpieza general.
- 3.3.5 Para el mantenimiento correctivo el oferente pondrá a disposición del BCH, el servicio de ayuda y resolución de problemas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365), sin costo adicional para el BCH.
- 3.3.6 Deberá responder al llamado del BCH en un plazo no mayor a cuatro (4) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, vía telefónica o correo electrónico; para ello, el oferente se presentará a las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por el BCH. Se exceptúa de estas veinticuatro (24) horas el caso en que las fallas del equipo se deban a partes que, por su naturaleza especializada, las mismas son fabricadas a pedido y deben ser traídas del extranjero.
- 3.3.7 El servicio objeto de esta contratación incluye los repuestos originales, incluso filtros, que se requieran para mantener el equipo en excelentes condiciones de operación, sin costo alguno para el BCH. Se exceptúan las baterías por ser un bien consumible.
- 3.3.8 Deberá asistir al BCH, en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y la continuidad del servicio.

- 3.3.9 Deberá mantener herramientas, equipos y personal técnico calificado para la prestación del servicio en la forma convenida; asimismo, el personal debe ser empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 3.3.10 Deberá realizar oportunamente todas las revisiones e inspecciones necesarias para la prestación y continuidad del servicio.
- 3.3.11 Deberá entregar al BCH, en cada visita de mantenimiento (preventivo y correctivo), un informe escrito (boleta técnica o reporte de campo) en el cual se describan las tareas realizadas. Dicho informe deberá ser entregado, de preferencia, inmediatamente finalizado el mantenimiento o en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio. En el caso de que se requiera explicaciones y aclaraciones sobre los servicios prestados, el oferente deberá proporcionar la información solicitada por personal técnico del BCH.
- 3.3.12 Todo personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá hacer uso de equipo de protección personal (EPP (casco, chaleco reflectante, calzado tipo burro dieléctrico, etc.)). El BCH se reserva la potestad de retirar de sus instalaciones el personal que no cumpla con este requerimiento.

3.4 Otras obligaciones que debe cumplir el oferente

- 3.4.1 Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.4.2 Responder por cualquier daño y perjuicio que ocasione su personal en la ejecución del contrato, siempre y cuando medie solo o negligencia comprobados a juicio del BCH, en cuyo caso el contratista responderá por dichos daños siempre que los mismos sean denunciados en su momento, antes de que el personal técnico salga del sitio, dicho personal siempre debe ser acompañado por un supervisor del BCH.
- 3.4.3 Facilitar el transporte a su personal técnico, el cual deberá contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo el mantenimiento de esta contratación.
- 3.4.4 Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

3.5 Documentos que deberán presentarse con la oferta técnica

- 3.5.1 Deberá presentar una Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, en la que se exprese que el oferente mantendrá, por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio lo siguiente:
- 3.5.1.1 Personal técnico calificado que designará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo objeto de esta contratación (**ver Sección III, cuadro de “Criterios de Evaluación de Ofertas”**). Debe incluirse la hoja de vida de dicho personal, indicando nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.
 - 3.5.1.2 Inventario de repuestas y suministros para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio. Anexo a la Declaración Jurada deberá acompañarse el listado de los repuestos y suministros que a su criterio tengan mayor probabilidad de falla.
- 3.5.2 Deberá presentar cartas de referencia (**ver Sección III, cuadro de “Criterios de Evaluación de Ofertas”**) de haber prestado satisfactoriamente en los últimos tres (3) años, servicios iguales o similares al ofertado. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, contacto (nombre y cargo que desempeña) y número telefónico. Si el oferente ha suscrito contratos con el BCH por estos mismos servicios o servicios similares, estos se considerarán como cartas de referencia, únicamente, deberá hacer mención a los contratos suscritos y por qué concepto. Un contrato equivaldrá a una carta de referencia.

3.6 Otros requerimientos

Todo personal técnico que el oferente adjudicado designará para atender los mantenimientos, deberá ser registrado en la base de datos del Departamento de Seguridad del Banco, para lo cual se exigirá la “Constancia de Antecedentes Policiales” y la “Constancia de Antecedentes Penales” originales y vigentes de cada técnico. Se registrará también las huellas dactilares, cumpliendo con lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

3.7 Obligaciones del BCH

- 3.7.1 Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 3.7.2 Cancelar de forma convenida, las facturas generadas por el costo de los servicios objeto de estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación que cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema de Administración de Rentas y que contenta el visto bueno del Departamento de Infraestructura.

3.7.3 Adquirir, preferiblemente, por medio del oferente adjudicado las baterías, cuando derivado de la medición de la resistencia interna y de los voltajes de flotación se concluya que debe realizarse el cambio del Banco de baterías. Previo a la adquisición de las mismas, el BCH solicitará cotización al oferente adquirido, dicha cotización será revisada por el personal técnico del BCH, verificando que el precio contenido en la misma corresponda a los valores promedio que prevalecen en el mercado; de estar conforme, el BCH se reserva el derecho de investigar por su cuenta los precios de mercado y negociar con el oferente a fin de obtener las condiciones más ventajosas.

Para el proceso de compra el Departamento de Infraestructura del BCH preparará las especificaciones técnicas a las que se deberá ajustar el oferente, siguiéndose, asimismo, los lineamientos ya establecidos por el BCH. El pago de este suministro será por separado y se establecerá en las especificaciones técnicas los mecanismos a seguir.

3.7.4 Utilizar las mejores prácticas, técnicas y medidas de seguridad para salvaguardar el equipo objeto de mantenimiento.

3.8 Período de Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio objeto de esta contratación será por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

3.9 Forma de Pago

El costo del servicio se cancelará mensualmente en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la prestación del servicio y a la correcta presentación de la factura con la solvencia fiscal vigente correspondiente a cada mes vencido, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Infraestructura que acredite que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

4. Planos o Diseños-NO APLICA

Esta contratación no incluye ningún plano o diseño.

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Previo a la presentación de la oferta, el oferente tendrá la oportunidad de realizar una única visita edificio del BCH para inspeccionar el equipo objeto de esta contratación; debiendo solicitarla por escrito y dentro del tiempo destinado para aclaraciones (ver IAO 7.1), dirigiéndola a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación e indicando el nombre y número de identidad del personal designado. Dicha visita será coordinada por el personal del Departamento de Infraestructura

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	69
2.	Documentos del contrato	70
3.	Fraude y corrupción	70
4.	Interpretación	71
5.	Idioma	72
6.	Consortio	72
7.	Elegibilidad	72
8.	Notificaciones	73
9.	Ley aplicable	73
10.	Solución de controversias	73
11.	Alcance de los suministros	74
12.	Entrega y documentos	74
13.	Responsabilidades del proveedor	74
14.	Precio del contrato	74
15.	Condiciones de pago	74
16.	Impuestos y derechos	75
17.	Garantía de cumplimiento	75
18.	Derechos de autor	75
19.	Confidencialidad de la información	75
20.	Subcontratación	76
21.	Especificaciones y normas	76
22.	Embalaje y documentos	77
23.	Seguros	77
24.	Transporte	78
25.	Inspecciones y pruebas	78
26.	Liquidación por daños y perjuicios	79
27.	Garantía de los bienes	79
28.	Indemnización por derechos de patente	80
29.	Limitación de responsabilidad	81
30.	Cambio en las leyes y regulaciones	81
31.	Fuerza Mayor	82
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	82
33.	Prórroga de los plazos	83
34.	Terminación	83
35.	Cesión	85

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.
- 2. Documentos del contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del contrato
- El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o

falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el

primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
 - 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
 - 9.1 El contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
 - 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
 - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador,

deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor** 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato** 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago** 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.
- 17. Garantía de cumplimiento**
- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- 18. Derechos de autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la información**
- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e

información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

- 22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

- 24. Transporte** 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y pruebas** 25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.
- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las

modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
- 26. Liquidación por daños y perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los bienes**
- 27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

(a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

(b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en

cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

- 31. Fuerza mayor**
- 31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
- 32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato**
- 32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
 - (b) La forma de embarque o de embalaje;
 - (c) El lugar de entrega; y/o
 - (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato,

deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

(iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar

dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.4 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	<p>El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2020</p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.</p>
CGC 1.1(a)	<p>El sitio del proyecto es: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p>
CGC 10.3	<p>Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.</p>
CGC 14.1	<p>El precio del suministro no será ajustable.</p>
CGC 15.1	<p>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</p> <p>El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la siguiente manera: Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH ha considerado recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 y Multianual 2022, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.</p> <p>El costo del servicio se cancelará mensualmente en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la prestación del servicio y a la correcta presentación de la factura con la solvencia fiscal vigente correspondiente a cada mes vencido, la cual deberá contener el visto bueno del</p>

	<p>Departamento de Infraestructura que acredite que el servicio fue recibido satisfactoriamente.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p> <p>IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p>
CGC 17.1	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
CGC 17.3	<p>Otras Condiciones de las Garantías</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: <p style="text-align: center;">“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p style="text-align: center;">“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.”</p>

	<p style="text-align: center;">“EN CASO DE CONTROVERSIDA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS.”</p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
CGC 25.1	El Departamento de Infraestructura supervisará que el servicio sea brindado de conformidad con lo requerido.
CGC 25.2	Las inspecciones y servicios serán brindados en: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
CGC 26.1	<p>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios)	90
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	98
3.	Formato Garantía de Calidad (NO APLICA)	99
4.	Formato de Aviso de Licitación	100

1. Formato de Contrato (Sujeto a Cambios)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 KVA, TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), LOCALIZADO EN EL BULEVARD FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

Nosotros, (*Nombre y generales del representante legal del Banco*) ____, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, (*Nombre y generales del representante legal del contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “EL CONTRATISTA” o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) **De parte del “CONTRATISTA”:**
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b) **De parte de “EL BANCO”**

- i. A la eliminación definitiva del (“**ÉL CONTRATISTA**” o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL BANCO**” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, se adjudicó a “**EL CONTRATISTA**” el contrato que motivó la **Licitación Pública No.01/2020**, para la adquisición **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 KVA, TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), LOCALIZADO EN EL BULEVARD FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.**

CLÁUSULA TERCERA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH ha considerado recursos en el anteproyecto de Presupuesto 2021 y Multianual 2022, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El costo de esta contratación se cancelará mensualmente en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción a satisfacción de la factura acompañada de solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago del período vencido, debiendo contener el visto bueno del Jefe del Departamento de Infraestructura.

“**EL BANCO**” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda “**EL BANCO**” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente (Incorporar las condiciones, especificaciones y

requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación”.

CLÁUSULA QUINTA **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CLÁUSULA SEXTA **DE LAS GARANTÍAS**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de cumplimiento de contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO” **deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda**, a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO” en la **Licitación Pública No.01/2020**.

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de “EL BANCO” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas por “EL CONTRATISTA”, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.”

CLÁUSULA NOVENA **SUPERVISIÓN**

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula cuarta de este contrato “EL BANCO” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “EL CONTRATISTA” en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- d) La disolución de la sociedad mercantil. *(Incorporar según proceda).*
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos

- proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente para este año.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del BCH.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2020, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación Técnica y Legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas y Garantías.
- 5) La Resolución No. __ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el *(Resolución de Adjudicación)*.
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Banco central de Honduras, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2020 y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2020 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

“EL CONTRATISTA”

Testigo

Testigo

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO No.: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECE RÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato de Garantía de Calidad - NO APLICA

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

***“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%)
DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE
HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.***

***“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO,
SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL
PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.***

***“EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O
GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECE RÁN ESTAS ÚLTIMAS”.***

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____,
a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Formato de Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras

Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.01/2020**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, según lo establecido en el Pliego de Condiciones; pudiendo utilizar para esto los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón “Roberto Zúniga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 28 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 9 de diciembre de 2020.

**ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE**

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

ADDENDUM No.2

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.01/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Bulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de un (1) año comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, que se realizaron modificaciones al pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, deberán considerar los aspectos siguientes:

1. Se modificó el período de vigencia, el cual será de la siguiente manera: Por el período de un (1) año comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; asimismo, el cambio en la modalidad de presentación de las ofertas, cumplimiento a las medidas de bioseguridad, se indica que el lugar de recepción de oferta se definirá en el aviso de licitación, financiamiento y forma de pago y sus especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporan al servicio y ajustes a la referencia en los criterios de evaluación, según el detalle siguiente:

■ **Portada inicial vigencia del proceso**

■ **Sección II Datos de la Licitación (DDL):**

- IAO 1.1
- IAO 11.1 (h), inciso i, numeral 1 "Documentación Legal" (1.1, 1.2., 1.3, 1.4)
- IAO 18.3
- IAO 23.1
- IAO 24.1
- IAO 27.1
- IAO 44, inciso 1 y 3

■ **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

- Cuadro de Criterios para Evaluación de Ofertas se modifica la Referencia de las Especificaciones Técnicas.

■ **Sección IV. Formularios de la Oferta**

- Formulario de Lista de Precios

■ **Sección VI. Lista de Requisitos: 3. Especificaciones Técnicas**

- 3.1. Objeto del contrato
- 3.3.2
- 3.4.4
- 3.8. Período de vigencia de servicio
- 3.9 Forma de pago

■ **Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

- CGC 1.1 (i)
- CGC 15.1
- CGC 26.1

■ **Sección IX Formularios del Contrato**

- 1. Formato Contrato (sujeto a cambios)
- 4. Formato aviso de licitación

2. Deberán tomarse en consideración las siguientes fechas:

- **IAO 20.1 de los Datos de la Licitación:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del 28 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2021.

Tegucigalpa, MDC 9 de diciembre de 2020

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



AVISO

La Infrascrita

Septiembre

LAZO MI

Sociedad

RESPO

"INVERS

escritura

autorizada

Mil Veinte

acordó la

de liquida

CLEAN S

a las siglas

INV

Cuenta Contable

11

111

111-02

21

31

311

322

322-01

322-02

IVET
Soci
Inve



Tegucigalpa, MDC.
4 de diciembre de 2020

ABN-9980/2020

Señores
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2020
Ciudad

Estimados señores;

Referente a la Licitación Pública No.03/2020, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de noviembre de 2024, para los sistemas siguientes:

Lote No.1: Sistema Eléctrico.

Lote No.2: Sistema Mecánico.

Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios.

Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento; a continuación, se informa lo siguiente:

Consulta

Se solicita nos puedan reprogramar la visita para esta semana.

Respuesta

En relación a su solicitud, se le informa que la visita requerida se llevará a cabo el día **lunes 7 de diciembre a las 10:00 am** en las instalaciones del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; asimismo, se requiere que el personal que visite las instalaciones del Banco, llene y firme el acuerdo de confidencialidad que se adjunta, el cual deberá ser enviado en formato .pdf al correo jose.flores@bch.hn previo a la realización de la visita, la cual será coordinada por el ingeniero José Roberto Flores Castañeda (ext.10734).

Adicionalmente, deberá remitir los datos de identificación del personal que realizará la visita.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/HB

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Tegucigalpa, MDC.
9 de diciembre de 2020

ABN-10187/2020

Señores
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2020
Ciudad

Estimados señores:

Referente a la Licitación Pública No.03/2020, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de noviembre de 2024, para los sistemas siguientes:

Lote No.1: Sistema Eléctrico.

Lote No.2: Sistema Mecánico.

Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios.

Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento; a continuación, se informa lo siguiente:

CONSULTA NO.1

¿Cuál es la fecha oficial de presentación de oferta?

RESPUESTA

La presentación de la oferta está programada para el 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local; conforme se indica en la página No. 137 del pliego de condiciones de esta licitación pública, que literalmente indica: "Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón Roberto Zúniga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela MDC, hasta el 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas"; habiéndose publicado adendum No. 2 de la referida Licitación, en el diario La Tribuna el jueves 12 de noviembre de 2020.

CONSULTA NO.2

¿Qué periodo de fechas comprende desde la adjudicación? Las fechas indicadas corresponden al cartel inicial.

RESPUESTA

La Sección II. Datos de la Licitación (DDL), Cláusula IAO 1.1 (página 22) de la Licitación Pública No.03/2020, literalmente indica: **"Contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el período de tres (3) años comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2024, para los sistemas siguientes:**

Lote No.1: Sistema Eléctrico.

Lote No.2: Sistema Mecánico.

Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento"

CONSULTA No. 3

Criterio de evaluación, solamente indica la parte técnica, ¿Cuál es el peso del precio en la evaluación?

RESPUESTA:

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Criterios para Evaluación de Ofertas (páginas 38 y 39), se indican los criterios de evaluación de condiciones y requerimientos técnicos y capacidad financiera del oferente; el peso del precio no está definido en ninguna sección del documento; por tratarse de un proceso de Licitación Pública Nacional; los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSULTA No. 4

Tenemos una idea de la cantidad de licencias de DCE, según los elementos a monitorizar descritos en el cartel el alcance será entre 132 y 150. Pero no se describe en el cartel el alcance de DCO e ITO. ¿Cuál es el número de racks que tienen las licencias de DCO y ITO?

RESPUESTA:

El BCH cuenta con el siguiente licenciamiento a nivel de Data Center Expert (DCE):

- a) Data Center Expert Device (para seiscientos veinticinco (625) nodos)
- b) Data Center Expert Surveillance
- c) Data Center Expert Virtual Machine
- d) Data Center Expert Modbus TCP Output Module

A nivel de licenciamiento de Data Center Operations (DCO)

- a) DCO (con capacidad para gestionar 50 racks)
- b) Capacity (con capacidad para gestionar 50 racks)
- c) Change (con capacidad para gestionar 50 racks)
- d) Energy Efficiency
- e) IT Power Control (con capacidad para gestionar 50 racks)
- f) IT Optimize (con capacidad para gestionar 50 racks)

A nivel de licenciamiento de Building Management Systems (BMS):

- a) ES Upgrade AS Component – Single (Version 3.0)
- b) ES Upgrade From 1.X with 10 or less AS (Version 3.0)
- c) StruxureWare Enterprise Server (Version 1)
- d) StruxureWare WorkStation Professional (Version 2)
- e) StruxureWare WS EWS C+Serve (Version 1)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CONSULTA No. 5

Esto es un contrato de mantenimiento y no queda claro si el sistema ya lo tiene instalado y finalizado por parte del BCH ¿Tienen instalado el software, pero no dispositivos instalados?

RESPUESTA:

Tanto el sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, sistema Building Management System (BMS) con todos sus componentes y el sistema de monitoreo ambiental NETBOTZ, están funcionales y operativos.

CONSULTA No. 6

¿La configuración del sistema, está totalmente finalizada?

RESPUESTA:

Tanto el sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, sistema Building Management System (BMS) con todos sus componentes y el sistema de monitoreo ambiental NETBOTZ, están funcionales y operativos; además, es responsabilidad del oferente el cumplimiento literal durante el período de tres (3) años, de cada condición general y específica que indica el pliego de condiciones.

CONSULTA No. 7

Sobre los sistemas VESDA, NOVEC y FACP, ¿están centralizados en una pasarela PLC, o en un sistema que entrega los datos en Modbus o en SNMP?

RESPUESTA:

A nivel de Data Center Infrastructure Management (DCIM) las señales son suministradas a través de la solución de monitoreo ambiental NETBOTZ mediante el protocolo SNMP y a nivel de BMS la solución de monitoreo ambiental NETBOTZ brinda las señales mediante el protocolo Modbus.

CONSULTA No. 8

¿Puede el BCH diferenciar la infraestructura existente de la suministrada en este cartel? La información de OIDs, MIBs o cualquier otro dato sobre la infraestructura suministrada en el cartel será aportada a BCH, sin embargo, la información sobre la infraestructura existente deberá ser aportada por BCH para la correcta monitorización.

RESPUESTA:

Tanto el sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, sistema Building Management System (BMS) con todos sus componentes y el sistema de monitoreo ambiental NETBOTZ, están funcionales y operativos; sin embargo, es responsabilidad del oferente dar cumplimiento literal a lo que se indica en numeral 3.4 Lote No. 4, 3.4.1 Condiciones generales, ítem 3.4.1.23 "De ser requerido por el BCH, el oferente debe realizar las tareas relacionadas de interconexión y configuración con

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

toda la infraestructura operacional y tecnológica con que cuenta el BCH, con el fin de lograr la operación y funcionalidad de la solución integral de monitoreo”.

CONSULTA No. 9

Para la monitorización de DCIM, se requieren tablas de registros Modbus TCP y Bacnet TCP, así como las MIBs para equipos SNMP, entenderemos que todos los dispositivos a monitorear en la infraestructura existente se rigen por estos protocolos y la información será entregada por BCH para su monitorización. ¿Es correcto?

RESPUESTA:

El sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, están funcionales y operativos; sin embargo, en caso de una nueva integración de un nuevo equipo a nivel de Infraestructura Tecnológica (Servidores, equipos de almacenamiento y de telecomunicaciones) o Infraestructura Operacional o mejora a nivel de los equipos que actualmente están siendo monitorizados mediante la plataforma del DCIM del BCH, el Contratista del lote No. 4 en primera instancia debe proveer los Device Definition File (DDF) y Genomas correspondientes conforme la biblioteca actualizada del fabricante del sistema DCIM; en caso de que, el BCH requiera la lectura de una variable en específico que no se encuentre en el DDF remitido por el Contratista del lote No. 4, el BCH podrá colaborar con sus demás proveedores para brindar dicha señal y así el Contratista del lote No. 4 pueda modificar el DDF y agregarlo a la plataforma del DCIM del BCH.

CONSULTA No. 10

¿Las revisiones de DCIM son obligatorias en sitio? Consideramos que tendrán el mismo cometido si se realizan de forma remota.

RESPUESTA:

El servicio de soporte se debe proporcionar vía in situ, teléfono, correo, vía herramientas de acceso remoto, según se indica en el pliego de condiciones en el numeral 3.4 Lote No. 4, 3.4.3 Condiciones específicas, ítem 3.4.3.8 (página No. 97): que literalmente dice: “El oferente debe proporcionar el servicio de soporte vía in situ, teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en vía herramientas de acceso remoto (Webex, Citrix, Adobe Conect, Skype, plataforma de ticket, entre otros), para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo soporte de este proceso de contratación, a solicitud y sin costo adicional para el BCH”

CONSULTA No. 11

¿Tendremos disponibilidad de VPN por parte del BCH para poder realizar los soportes remotos?

RESPUESTA:

No, el BCH siempre realizará todos las atenciones de soporte bajo supervisión de personal técnico designado, no se pueden realizar trabajos desatendidos, conforme lo indicado en el pliego de condiciones en el numeral 3.4 Lote No. 4, 3.4.3 Condiciones específicas, ítem 3.4.3.8 (página No. 97): “El oferente debe proporcionar el servicio de soporte vía in situ, teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en vía

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

herramientas de acceso remoto (Webex, Citrix, Adobe Conect, Skype, plataforma de ticket, entre otros), para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo soporte de este proceso de contratación, a solicitud y sin costo adicional para el BCH"

CONSULTA No. 12

¿Ampliaron el DCO a una sala de respaldo (este trabajo ya se ha realizado o es parte del alcance)?

RESPUESTA:

Tanto el sistema DCIM como BMS (Enterprise server) son sistemas virtuales, por lo que a nivel de continuidad de negocio son gestionados con las bondades que la plataforma de virtualización brinda para tal fin.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/HB



Tegucigalpa, MDC.
14 de diciembre de 2020

ABN-10334/2020

Señores
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2020
Ciudad

Estimados señores:

Referente a la Licitación Pública No.03/2020, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de noviembre de 2024, para los sistemas siguientes:

Lote No.1: Sistema Eléctrico.

Lote No.2: Sistema Mecánico.

Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios.

Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento; a continuación, se informa lo siguiente:

CONSULTA NO.1

En vista que los mantenimientos de los dos (2) generadores del TIER III no son parte del alcance del contrato de extensión de garantía por tres (3) años, pero sí las transferencias, ¿Será necesario considerar acompañamiento del personal técnico para hacer pruebas con las transferencias durante el mantenimiento de los generadores?

RESPUESTA

Si es necesario, en cumplimiento a lo requerido en la condición general del Lote No.1 correspondiente al Sistema Eléctrico, numeral 3.1.1.13 que literalmente dice: "El oferente tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes."

CONSULTA NO.2

En el caso de existir nuevas plataformas a nivel de BMS y DCIM ¿Es responsabilidad de quien brinda el soporte realizar la migración a estas nuevas versiones?

RESPUESTA

Es responsabilidad del Contratista, como parte del servicio de soporte y actualización del producto contratado, conforme las condiciones establecidas para el Lote No.4: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DATA CENTER MANAGEMENT (DCIM) Y BUILDING MANAGEMENT SYSTEM (BMS), INCLUYENDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO DEL LICENCIAMIENTO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

CONSULTA No. 3

¿Confirmar que las aclaraciones a las consultas enviadas anteriormente siguen siendo válidas para este proceso? (ABN-2940/2020 del 6 de abril de 2020 y ABN-4438/2020 del 19 de junio de 2020).

RESPUESTA:

Por tratarse de un proceso de Licitación Pública y considerando que el contenido técnico del Pliego de Condiciones no ha sido modificado a excepción de los períodos de las vigencias conforme lo publicado, las respuestas emitidas a las consultas en fechas anteriores se mantienen vigentes y aplicables durante el proceso.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/HB



Tegucigalpa M.D.C.,
16 de diciembre de 2020

ABN-10452/2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No.03/2020

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Licitación Pública No.03/2020, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendidos del 12 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2024, para los sistemas siguientes: Lote No.1: Sistema Eléctrico; Lote No.2: Sistema Mecánico; Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios y Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento; así como a consultas efectuadas.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Consulta:

"Considerando que todas las consultas realizadas nos dará un mejor conocimiento de parámetros a utilizar y que el tiempo para presentación de oferta es para el siguiente viernes 18, solicitamos de la manera más atenta que se otorgue una ampliación de tiempo para la presentación de la oferta para la fecha: 22 de diciembre de 2020..."

Respuesta:

Considerando la ALTA CRITICIDAD que representa garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento a la infraestructura operacional del Centro de Cómputo Primario Certificado TIER III y el corto tiempo existente antes del vencimiento del contrato vigente conforme al cronograma de actividades del proceso de contratación de la Licitación Pública No.03/2020, en el marco de nuestra competencia técnica y por conveniencia del BCH, somos de la opinión que NO es posible otorgar la ampliación del plazo solicitado.

2. Consulta:

"Tenemos una idea de la cantidad de licencias DCE, según los elementos a monitorizar descritos en el cartel el alcance será entre 132 y 150. Pero no se describe en el cartel el alcance de DCO e ITO. Debemos saber el número de racks que tienen las licencias DCO e ITO. Debemos aclarar si hay No podemos dar un alcance si no sabemos exactamente que modelos y cantidades tienen instalados"

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Respuesta:

El BCH cuenta con el siguiente licenciamiento a nivel de Data Center Expert (DCE):

- a. Data Center Expert Device (para seiscientos veinticinco (625) nodos).
- b. Data Center Expert Surveillance.
- c. Data Center Expert Virtual Machine.
- d. Data Center Expert Modbus TCP Output Module.

A nivel de licenciamiento de Data Center Operations (DCO):

- a. DCO (con capacidad para gestionar 50 racks).
- b. Capacity (con capacidad para gestionar 50 racks).
- c. Change (con capacidad para gestionar 50 racks).
- d. Energy Efficiency.
- e. IT Power Control (con capacidad para gestionar 50 racks).
- f. IT Optimize (con capacidad para gestionar 50 racks).

A nivel de licenciamiento de Building Management Systems (BMS):

- a. ES Upgrade AS Component – Single (Versión 3.0).
- b. ES Upgrade From 1.X with 10 or less AS (Versión 3.0).
- c. StruxureWare Enterprise Server (Versión 1).
- d. StruxureWare Workstation Professional (Versión 2).
- e. StruxureWare WS EWS C+Serve (Versión 1).

En cuanto a la cantidad y modelos es la siguiente: Treinta y seis (36) gabinetes marca APC y modelo NetShelter SV 42U, 800mm Wide x 1200mm, referencia AR2580 y seis (6) racks marca PANDUIT modelo R2P.

3. Consulta:

"Esto es un contrato de mantenimiento y no queda claro si el sistema ya lo tiene instalado y finalizado el cliente. Esto corresponde a despliegue de proyecto desde cero, dado a que piden levantamiento y configuración de elementos nuevos. Puede ser que tengan el software instalado y que no tengan dispositivos instalados. En minuta 06/05 se indicó que tenían 200 elementos solamente 10 monitoreados ¿Tienen instalado el software, pero no dispositivos instalados?"

Respuesta:

Tanto el sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, sistema Building Management System (BMS) con todos sus componentes y el sistema de monitoreo ambiental NETBOTZ, están funcionales y operativos. Se desconoce la minuta a la cual hace referencia, no existen minutas relacionadas con este proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

4. Consulta:

"¿Hay que diferenciar la infraestructura existente de la suministrada en este cartel? La información de OIDs, MIBs o cualquier otro dato sobre la infraestructura suministrada en el cartel será aportada a BCH, sin embargo, la información sobre la infraestructura existente deberá ser aportada por BCH para la correcta monitorización".

Respuesta:

Tanto el sistema Data Center Infrastructure Management (DCIM) con todos sus componentes, sistema Building Management System (BMS) con todos sus componentes y el sistema de monitoreo ambiental NETBOTZ, están funcionales y operativos; sin embargo, es responsabilidad de oferente dar cumplimiento literal a lo que se indica en numeral 3.4 Lote No.4, 3.4.1 Condiciones generales, ítem 3.4.1.23 *"De ser requerido por el BCH, el oferente debe realizar las tareas relacionadas de interconexión y configuración con toda la infraestructura operacional y tecnológica con que cuenta el BCH, con el fin de lograr la operación y funcionalidad de la solución integral de monitoreo"*.

5. Consulta:

"En minuta 06/05 BCH indicó que tenía la intención de ampliar el DCO a una sala de respaldo, este trabajo ya se realizó o es parte del alcance".

Respuesta:

Se desconoce el término "minuta a la cual se hace referencia" Tanto el sistema DCIM como BMS (Enterprise server) son sistemas instalados en una plataforma de virtualización, por lo que a nivel de continuidad de negocio cuentan con las bondades que brinda plataforma.

6. Consulta:

"El cartel habla sobre una sala de respaldo. SI no está ya diseñada en DCIM sería bueno tener información de dicha sala. Número de racks".

Respuesta:

Tanto el sistema DCIM como BMS (Enterprise Server) son sistemas instalados en una plataforma de virtualización y cubren el monitoreo de los equipos en las salas existentes, a nivel de continuidad de negocio se cuenta con las bondades que brinda dicha plataforma.

7. Consulta:

"El cartel indica que hay equipos nuevos a instalar y monitorear. Si nos pueden compartir un listado de equipos nuevos a instalar sería bueno para configurar nuestra propuesta".

97

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Respuesta:

No existen equipos nuevos a instalar o monitorizar, el requerimiento literal se indica en los numerales 3.4 Lote No.4, 3.4.1 Condiciones generales, ítem 3.4.1.23 *"De ser requerido por el BCH, el oferente debe realizar las tareas relacionadas de interconexión y configuración con toda la infraestructura operacional y tecnológica con que cuenta el BCH, con el fin de lograr la operación y funcionalidad de la solución integral de monitoreo"* e ítem 3.4.3.6 *"El oferente debe brindar soporte técnico que incluya la asesoría en la implementación de nuevas configuraciones de las aplicaciones que conforman el DCIM"*; significa que pueden existir siempre la necesidad de mejoras sobre los equipos que actualmente están siendo monitorizados.

8. Consulta:

"En vista que la licitación contempla varios lotes, se pueden brindar Garantías individuales de Mantenimiento de Oferta según cada lote en los que se participe".

Respuesta:

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2020, se permite la presentación de la oferta económica por lotes, por lo cual es permitido la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas de manera individual por cada uno de los lotes, según decide el oferente participar.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/KAC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Tegucigalpa, M.D.C.,
29 de diciembre de 2020

ABN-10782/2020

Ingeniero
Gustavo Adolfo Rivas Romero
Representante Legal
GRUPO ROEL
Ciudad

Ref: Licitación Pública No.03/2020

Estimado Ingeniero Rivas:

De acuerdo con el informe de la Subcomisión de Evaluación, respecto a la revisión y análisis de la documentación legal y técnica de su representada en la Licitación Pública No.03/2020, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de tres (3) años, comprendidos del 12 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2024, para los sistemas siguientes: Lote No.1: Sistema Eléctrico; Lote No.2: Sistema Mecánico; Lote No.3: Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios y Lote No.4: Sistemas Data Center Management (DCIM) y Building Management System (BMS), incluyendo el soporte y actualización del producto del licenciamiento; al respecto, conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se solicita subsanar, completar o aclarar la información siguiente:

➤ **DOCUMENTACIÓN LEGAL [Sección II "Datos de la Licitación", IAO 11.1 (h), numeral 1]**

- Literal a): Acreditar la constancia indicada en este literal, lo anterior, de conformidad con el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Literal b): Presentar el documento requerido en este literal.
- Literal e): Presentar el documento que lo acredite como distribuidor, agente o representante de las marcas CARRIER, VESDA by Xtralis y VIGILANT; los cuales, en caso de ser emitidos en el extranjero, deberán contar con su correspondiente apostilla.

➤ **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sección VI "Lista de Requisitos", numeral 3 "Especificaciones Técnicas")**

- Numeral 3.1.3.1.2, 3.1.3.1.6 (inciso a), 3.1.4.1.3, 3.1.4.1.6 (inciso a), 3.1.5.1.5 (inciso a), 3.1.7.1.3 (inciso a), 3.1.8.4.2 (inciso a), 3.1.8.4.3 (inciso a), 3.1.9.1.4 (inciso a): Deberá expresar el cumplimiento literal de estos numerales.
- Numeral 3.2.1.3: Acreditar que es representante autorizado o que cuenta con carta del fabricante CARRIER para poder brindar servicios de mantenimiento o soporte para los equipos del ítem 3.2.4.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental en el Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; P.B.X.2262-3700
www.bch.hn

- Numerales 3.2.1.6, 3.2.3.1.4 (inciso f), 3.2.4.3.5 (incisos d y e): Expresar el cumplimiento literal de estos numerales.
- Numeral 3.3.1.3: Acreditar que es representante autorizado o que cuenta con carta del fabricante VESDA by Xtralis y VIGILANT para poder brindar servicios de mantenimiento o soporte para los equipos de los ítems 3.3.2 y 3.3.4, respectivamente.
- Numeral 3.4.1.4: Presentar documentación que acredite que el personal técnico presentado en su oferta, es especializado y capacitado para prestar el servicio de este ítem.

➤ **IAO 21.1 "Garantía de Mantenimiento de la Oferta"**

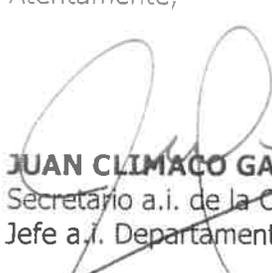
Subsanar la garantía en cuanto al objeto de la contratación, puesto que no hace referencia a que se trata de una licitación pública, siendo lo correcto que indique "Licitación Pública No.03/2020"; asimismo, debe corregirse el período de la contratación a que se hace referencia de la siguiente forma "por un período de tres (3) años comprendido del 12 de febrero de 2021 al 11 de noviembre de 2024", debido a que se establece erróneamente que la contratación es del 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2023.

Se recomienda considerar lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un sólo certificado de autenticidad y distintas firmas de varios documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para una misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificadd'.

Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar debidamente autenticados.

Es importante mencionar que según lo establece la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma este proceso y lo previsto en los Artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los errores u omisiones no sustanciales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada.

Atentamente,



JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
Secretario a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/KAC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

**ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS
LICITACIÓN PÚBLICA No.04/2020**

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SIGUIENTES: LOTE NO.1: TRES (3) CHASIS SUN BLADE 6000, DOCE (12) SERVIDORES TIPO BLADE, SUN BLADE X4-2B (NUEVE (9) DE RENDIMIENTO ALTO Y TRES (3) DE RENDIMIENTO MEDIO), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2023; LOTE NO.2: CUATRO (4) SERVIDORES ORACLE SUN (DOS (2) M10-1 Y DOS (2) T4-1), EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2023 Y LOTE NO.3: OCHO (8) EXPANSIONES DE ALMACENAMIENTO INSTALADAS EN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE ÁREA NETWORK) MARCA HITACHI, MODELO AMS2100, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria e ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel, Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogado Melvin Conrado Zúniga Salazar por el Departamento Jurídico; licenciados María Agustina Flores Carbajal y José Carlos Andino Flores por el Departamento de Auditoría Interna como observadores; en representación de la empresa oferente: Jorge Antonio Fiallos Lozano por CESA de Honduras, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como la apertura de sobre de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.04/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.04/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó al representante de la empresa oferente, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada por la empresa oferente conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

3. A continuación, se dio lectura a la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de la empresa participante, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA

Empresa	Lote No.	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
			Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
CESA de Honduras, S.A.	1	2,648,371.80	2271720	304,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 24-11-2020 al 20-05-2021
	2	1,100,632.80				
	3	1,080,208.80				
	Total	4,829,213.40				

4. Al finalizar la lectura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta, ésta fue circulada para su constatación y la oferta económica firmada por los representantes de la empresa oferente y del BCH.
5. Después de verificar los documentos y la firma de la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:14 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
 Presidente

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria

CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
 Miembro

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS



MELVIN CONRADO ZÚNIGA SALAZAR

Departamento Jurídico



MARÍA AGUSTINA FLORES CARBAJAL

Departamento de Auditoría Interna



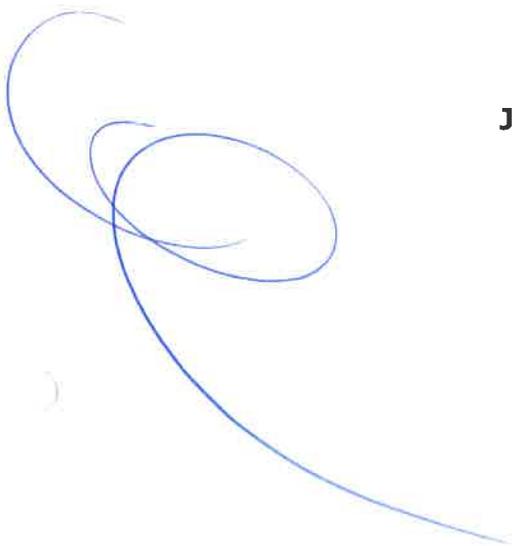
JOSE CARLOS ANDINO FLORES

POR LA EMPRESA OFERENTE



JORGE ANTONIO FIALLOS LOZANO

CESA de Honduras, S.A.



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ABN
JEFATURA
4 JAN 21 AM 10:53

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.432-12/2020

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
Su atención
4.1.21*

RESOLUCIÓN No.432-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.45-2/2020 del 5 de febrero de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.04/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes: **Lote No.1:** Tres (3) chasis SUN BLADE 6000, doce (12) servidores tipo BLADE, SUN BLADE X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por el período comprendido del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022; **Lote No.2:** Cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10-1 y dos (2) T4-1), por el período comprendido del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022 y **Lote No.3:** Ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Área Network) marca HITACHI, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que a raíz del "ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA" declarado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, los períodos de la vigencia de los lotes de la referida licitación fueron modificados mediante Resolución No.285-9/2020 del 24 de septiembre de 2020, de la siguiente manera: **Lote No.1:** ... por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, **Lote No.2:** ... por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 y **Lote No.3:** ... por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se modificó en el pliego de condiciones la forma de pago, la modalidad de presentación de las ofertas, el lugar de recepción de

ofertas y las especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporaron al servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del Addendum No.2 de la referida licitación pública; por lo que, el 24 de noviembre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los Departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como del representante de la empresa CESA de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2454/2020 del 26 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa CESA de Honduras, S.A., lo cual, fue requerido mediante nota ABN-9645/2020 del 30 de noviembre de 2020, recibándose respuesta del oferente mediante nota del 7 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TyC-2594/2020 del 8 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa CESA de Honduras, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido mediante nota ABN-9645/2020 del 30 de noviembre de 2020 y califica legal y técnicamente para la prestación de los servicios en referencia al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa CESA de Honduras, S.A. asciende a cuatro millones ochocientos veintinueve mil doscientos trece lempiras con cuarenta centavos (L4,829,213.40), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete lempiras con cuarenta centavos (L629,897.40) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuido así: **Lote No.1** por un valor de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un lempiras con ochenta centavos (L2,648,371.80), que incluye trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con



ochenta centavos (L345,439.80) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2** por un valor de un millón cien mil seiscientos treinta y dos lempiras con ochenta centavos (L1,100,632.80), que incluye ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta lempiras con ochenta centavos (L143,560.80) por concepto de impuesto sobre ventas, y **Lote No.3** por un valor de un millón ochenta mil doscientos ocho lempiras con ochenta centavos (L1,080,208.80), que incluye ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis lempiras con ochenta centavos (L140,896.80) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional, asimismo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción de los contratos correspondientes quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10701/2020 del 21 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.04/2020, para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes: **Lote No.1:** Tres (3) chasis SUN BLADE 6000, doce (12)

servidores tipo BLADE, SUN BLADE X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023; **Lote No.2:** Cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10-1 y dos (2) T4-1), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 y **Lote No.3:** Ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca HITACHI, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10703/2020 del 21 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10701/2020 del 21 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1496/2020 del 16 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.04/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 132, 136, literal c), 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.04/2020, por un valor de cuatro millones ochocientos veintinueve mil doscientos trece lempiras con cuarenta centavos (L4,829,213.40), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete lempiras con cuarenta centavos (L629,897.40) por concepto de impuesto sobre ventas, para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes:

- **Lote No.1:** Tres (3) chasis SUN BLADE 6000, doce (12) servidores tipo BLADE, SUN BLADE X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, por un valor de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un lempiras con ochenta centavos (L2,648,371.80), que incluye trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con ochenta centavos (L345,439.80) por concepto de impuesto sobre ventas.





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.432-12/2020

- 5 -

- **Lote No.2:** Cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10-1 y dos (2) T4-1), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, por un valor de un millón cien mil seiscientos treinta y dos lempiras con ochenta centavos (L1,100,632.80), que incluye ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta lempiras con ochenta centavos (L143,560.80) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.3:** Ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Área Network) marca HITACHI, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón ochenta mil doscientos ocho lempiras con ochenta centavos (L1,080,208.80), que incluye ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis lempiras con ochenta centavos (L140,896.80) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa CESA de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. María Irene Fonseca Andrade

Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.432-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.04/2020, por un valor de cuatro millones ochocientos veintinueve mil doscientos trece lempiras con cuarenta centavos (L4,829,213.40), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete lempiras con cuarenta centavos (L629,897.40) por concepto de impuesto sobre ventas, para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes:
- **Lote No.1:** Tres (3) chasis SUN BLADE 6000, doce (12) servidores tipo BLADE, SUN BLADE X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, por un valor de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un lempiras con ochenta centavos (L2,648,371.80), que incluye trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con ochenta centavos (L345,439.80) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.2:** Cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10-1 y dos (2) T4-1), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, por un valor de un millón cien mil seiscientos treinta y dos lempiras con ochenta centavos (L1,100,632.80), que incluye ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta lempiras con ochenta centavos (L143,560.80) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.3:** Ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca HITACHI, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón ochenta mil doscientos ocho lempiras con ochenta centavos (L1,080,208.80), que



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.432-12/2020
- 2 -

incluye ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis lempiras con ochenta centavos (L140,896.80) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa CESA de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARRIÓN
Secretario



EBFV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

LICITACIÓN PÚBLICA No.05/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES: LOTE NO.1: SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022. LOTE NO.2: SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022. LOTE NO.3: SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022. LOTE NO.4: SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón Roberto Zúñiga ubicado en el Club de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras (BCH), reunida la Comisión de Compras y Evaluación BCH, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, actuando en su carácter de Secretaria; licenciada Leyla Margoth Banegas García del Departamento de Infraestructura, como Miembro a.i. y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Gabriela María Deras Avilez por el Departamento Jurídico; licenciado Marlon Roberto Maldonado Coello, por el Departamento de Auditoría Interna como observador; como representantes de las empresas oferentes: Miriam Nazareth Perdomo Betancourth por Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) y Eli Sarahi Acosta Padilla por Servicios Higia.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.05/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.05/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

SUBA
R

G.M.D.A.
Am

3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

OFERENTE	LOTE	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)		DATOS DE LA GARANTÍA/FIANZA			
		Por Lote	Total	Número	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)	1	35,005,066.26	41,667,857.23	ZC-FL-83410-2020	2,500,000.00	Seguros Crefisa, S.A.	Del 23-10-2020 al 30-06-2021
	2	3,637,316.60					
	3	1,520,875.38					
	4	1,504,599.05					
SERVICIOS HIGIA	1	N/P	6,737,720.85	200425	400,000.00	Seguros del País, S. A.	Del 23-10-2020 al 31-05-2021
	2	3,672,295.92					
	3	1,542,404.03					
	4	1,523,020.90					

4. Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
5. Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:35 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria

LEYLA MARGOTH BANEGAS GARCÍA
Miembro a.i.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

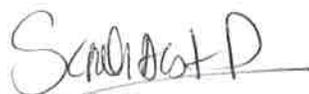
POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


GABRIELA MARÍA DERAS AVILEZ
Departamento Jurídico


MARLON ROBERTO MALDONADO COELLO
Departamento de Auditoria Interna

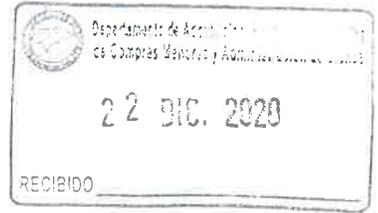
POR LAS EMPRESAS OFERENTES


MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L.
(CODELEX)


ELI SARAHI ACOSTA PADILLA
SERVICIOS HIGIA



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.411-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
Su atención
22.12.20

RESOLUCIÓN No.411-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.29-1/2020 del 30 de enero de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.05/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación por lotes de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del BCH ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022; **Lote No.2:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022; **Lote No.3:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022; y **Lote No.4:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022; mismos que a raíz del estado de emergencia humanitaria y sanitaria que impera en el país, fueron modificados mediante Resolución No.278-9/2020 del 18 de septiembre de 2020, en el sentido de modificar su vigencia del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, para los cuatro (4) lotes, así como algunos aspectos del pliego de condiciones como ser el lugar de recepción de ofertas y sus especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporaron al servicio.

DIU, ADQUISICIONES Y CONTRATA
22DEC20 PM 11:50

Isabela /Olivia/ Gustavo:
Su atención y acciones
según corresponde a
cada área
22/12/2020

CONSIDERANDO: Que se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación por medio del Addendum No.2; asimismo, se comunicó dicho Addendum mediante nota ABN-7357/2020 del 22 de septiembre de 2020 a las empresas que ya habían retirado el pliego de condiciones, por lo que el 23 de octubre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) y Servicios Higia como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-1996/2020 del 27 de octubre de 2020, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debían subsanar los oferentes, lo cual les fue requerido a las empresas participantes mediante notas ABN-8688/2020 y ABN-8689/2020, ambas del 30 de octubre de 2020, recibiendo respuesta de los oferentes mediante notas del 6 de noviembre de 2020 de la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) y del 9 de noviembre de 2020 de la empresa Servicios Higia, ambas dentro del plazo legal establecido, tomando en cuenta las fechas en que cada empresa recibió la comunicación de subsanación y considerando que los días 5 y 6 de noviembre de 2020 se concedió asueto por la emergencia ocasionada por el Huracán ETA, por lo que el plazo de subsanación vencía el 10 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-2111/2020 del 13 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, indicando que la empresa Servicios Higia no subsanó de conformidad con lo requerido mediante nota ABN-8688/2020 del 30 de octubre de 2020, por lo que su oferta no fue considerada y adicionalmente concluyó que la empresa Compañía

de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) califica técnica y legalmente para brindar los servicios comprendidos en los lotes 1, 2, 3 y 4 al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) asciende a cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con veintitrés centavos (L41,667,857.23), que incluye cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa centavos (L5,434,937.90) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuido así: **Lote No.1** por un valor de treinta y cinco millones cinco mil sesenta y seis lempiras con veinte centavos (L35,005,066.20), que incluye cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho lempiras con veinte centavos (L4,565,878.20) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2** por un valor de tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos dieciséis lempiras con sesenta centavos (L3,637,316.60), que incluye cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con sesenta centavos (L474,432.60) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3** por un valor de un millón quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L1,520,875.38), que incluye ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco lempiras con cinco centavos (L198,375.05) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.4** por un valor de un millón quinientos cuatro mil quinientos noventa y nueve lempiras con cinco centavos (L1,504,599.05), que incluye ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos lempiras con cinco centavos (L196,252.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo todos los requisitos de participación establecidos en el



pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente a los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que la suscripción del contrato correspondiente quedará condicionada a la aprobación del presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10337/2020 del 14 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) la Licitación Pública No.05/2020, para la contratación por lotes de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del BCH ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.2:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.3:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del BCH, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10339/2020 del 14 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según el memorándum ABN-10337/2020 del 14 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1474/2020 del 11 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para

adjudicar a la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) la Licitación Pública No.05/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; y 20, literal a), 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) la Licitación Pública No.05/2020, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con veintitrés centavos (L41,667,857.23), que incluye cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa centavos (L5,434,937.90) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

Lote No.1: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de treinta y cinco millones cinco mil sesenta y seis lempiras con veinte centavos (L35,005,066.20), que incluye cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho lempiras con veinte centavos (L4,565,878.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos dieciséis lempiras con sesenta centavos (L3,637,316.60), que incluye cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con sesenta centavos (L474,432.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.3: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L1,520,875.38), que incluye ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco lempiras con cinco centavos (L198,375.05) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lote No.4: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos cuatro mil quinientos noventa y nueve lempiras con cinco centavos (L1,504,599.05), que incluye ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos lempiras con cinco centavos (L196,252.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios Higia, debido a que no subsanó conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Sr. Juan Enrique Milla Hernández

Gerente Propietario
Servicios Higia
Ciudad

Estimado señor Milla:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.411-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) la Licitación Pública No.05/2020, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con veintitrés centavos (L41,667,857.23), que incluye cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa centavos (L5,434,937.90) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

Lote No.1: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de treinta y cinco millones cinco mil sesenta y seis lempiras con veinte centavos (L35,005,066.20), que incluye cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho lempiras con veinte centavos (L4,565,878.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos dieciséis lempiras con sesenta centavos (L3,637,316.60), que incluye cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con sesenta centavos (L474,432.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.3: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L1,520,875.38), que incluye ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco lempiras con cinco centavos (L198,375.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.4: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos cuatro mil quinientos noventa y nueve lempiras con cinco centavos (L1,504,599.05), que incluye ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos lempiras con cinco centavos (L196,252.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Servicios Higia, debido a que no subsanó conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Sra. Miriam Nazareth Perdomo Betancourth
Gerente General
Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex)
Ciudad

Estimada señora Perdomo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.411-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) la Licitación Pública No.05/2020, por un valor de cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con veintitrés centavos (L41,667,857.23), que incluye cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa centavos (L5,434,937.90) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

Lote No.1: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de treinta y cinco millones cinco mil sesenta y seis lempiras con veinte centavos (L35,005,066.20), que incluye cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho lempiras con veinte centavos (L4,565,878.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos dieciséis lempiras con sesenta centavos (L3,637,316.60), que incluye cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con sesenta centavos (L474,432.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.3: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L1,520,875.38), que incluye ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco lempiras con cinco centavos (L198,375.05) por concepto de impuesto sobre ventas.



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Sra. Miriam Nazareth Perdomo Betancourth
Resolución No.411-12/2020
- 2 -

Lote No.4: Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de un millón quinientos cuatro mil quinientos noventa y nueve lempiras con cinco centavos (L1,504,599.05), que incluye ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos lempiras con cinco centavos (L196,252.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios Higia, debido a que no subsanó conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS LICITACIÓN PÚBLICA No.06/2020

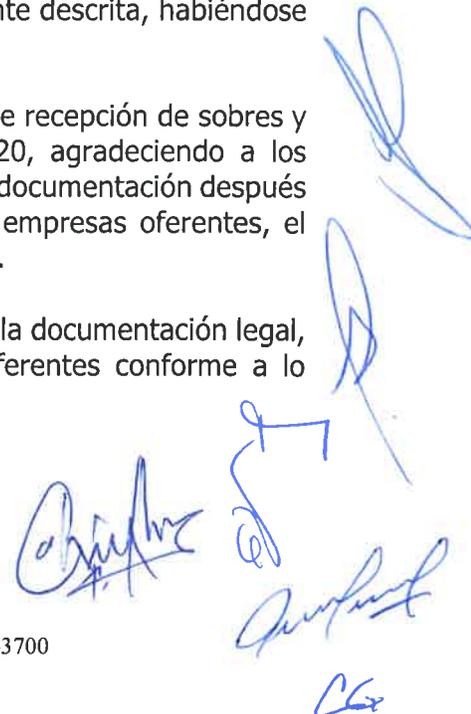
CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA LOS LICENCIAMIENTOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: LOTE NO.1: OCHO (8) LICENCIAS PARA VIRTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES (VMWARE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2023 Y LOTE NO.2: TREINTA Y DOS (32) LICENCIAS DEL COMPONENTE DE ALTA DISPONIBILIDAD, ORACLE SOLARIS CLÚSTER, ENTERPRISE EDITION, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria e ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel, Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogado José Gerardo Gudiel Osorto por el Departamento Jurídico y licenciado Jorge Luis Salmerón Henríquez por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de las empresas oferentes: Gissel Vanessa Núñez Lobo por Datum Honduras, S.A. de C.V.; Carlos Mauricio Girón González por GBM de Honduras, S.A. y Jorge Antonio Fiallos Lozano por CESA de Honduras, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.06/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.06/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA

Empresa	Lote No.	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
			Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Datum Honduras, S.A: de C.V.	1	n/p	2273720	87,210.50	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 25-11-2020 al 21-05-2021
	2	1,744,209.60				
	Total	1,744,209.60				
GBM de Honduras, S.A	1	2,193,008.60	70000000802	190,000.00	Banco Ficensa, S.A.	Del 25-11-2020 al 21-05-2021 hasta 3:00 p.m.
	2	n/p				
	Total	2,193,008.60				
CESA de Honduras, S.A.	1	2,240,877.21	2272620	155,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 25-11-2020 al 21-05-2021
	2	n/p				
	Total	2,240,877.21				

4. Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y la oferta económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
5. Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:25 a.m.

**POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
 COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN**

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
 Presidente

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria

CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
 Miembro



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS



JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
Departamento Jurídico



JORGE LUIS SALMERÓN HENRÍQUEZ
Departamento de Auditoría Interna

POR LAS EMPRESAS OFERENTES



GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO
Datum Honduras, S.A. de C.V.



CARLOS MAURICIO GIRÓN GÓNZALEZ
GBM de Honduras, S.A.



JORGE ANTONIO FIALLOS LOZANO
CESA de Honduras, S.A.





RBN
JEFATURA
4 JAN 21 AM 10:53

Memorandum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.433-12/2020

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
su atención
A 4.1.21*

RESOLUCIÓN No.433-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.46-2/2020 del 5 de febrero de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación por lotes del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y **Lote No.2:** Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que a raíz del "ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA" declarado por el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, los períodos de la vigencia de los lotes de la referida licitación fueron modificados mediante Resolución No.286-9/2020 del 24 de septiembre de 2020, de la siguiente manera: **Lote No.1:** ... por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023 y **Lote No.2:** ... por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se modificó en el pliego de condiciones la forma de pago, la modalidad de presentación de las ofertas, el lugar de recepción de ofertas y las especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporaron al servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del Addendum No.2 de la referida licitación pública, habiéndose retirado el pliego de condiciones por varias empresas interesadas; por lo que, el 25 de noviembre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas: Datum Honduras, S.A. de C.V., GBM de Honduras, S.A. y CESA de Honduras, S.A., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente; la que consigna que las empresas GBM de Honduras, S.A. y CESA de Honduras, S.A. presentaron oferta para los servicios contenidos en el Lote No.1 y la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. únicamente ofertó para los servicios del Lote No.2.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2485/2020 del 27 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera indicando los aspectos que debían subsanar las empresas CESA de Honduras, S.A., GBM de Honduras, S.A. y Datum Honduras, S.A. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-9655/2020, ABN-9656/2020 y ABN-9657/2020, todas del 30 de noviembre de 2020, recibándose respuesta mediante nota del 1 de diciembre de 2020 de la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. y del 7 de diciembre de 2020 de las empresas CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2609/2020 del 9 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, indicando que, respecto a los oferentes del Lote No.1, la empresa GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad a lo requerido mediante nota ABN-9656/2020 del 30 de noviembre de 2020, por lo que su oferta no fue considerada, y que la empresa CESA de Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo requerido en la nota ABN-9655/2020; respecto al Lote No.2, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido en la nota ABN-9657/2020; concluyendo que ambas empresas califican legal y técnicamente para la prestación de los servicios comprendidos en el Lote No.1 y Lote No.2, respectivamente, al haber obtenido una



calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., únicamente para el **Lote No.1** asciende a un valor de dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete lempiras con veintiún centavos (L2,240,877.21), que incluye doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho lempiras con treinta y tres centavos (L292,288.33) por concepto de impuesto sobre ventas, y la oferta económica presentada por la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., únicamente para el **Lote No.2** asciende a un valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve lempiras con sesenta centavos (L1,744,209.60), que incluye doscientos veintisiete mil quinientos cinco lempiras con sesenta centavos (L227,505.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional, asimismo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero los contratos no podrán suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que la suscripción de los contratos correspondientes quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10765/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al



Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 y a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación por lotes del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023 y **Lote No.2:** Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10767/2020 del 23 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10765/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1533/2020 del 21 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 y a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.06/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023, por un valor de dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete lempiras con veintiún centavos (L2,240,877.21), que incluye doscientos noventa y dos mil



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.433-12/2020
- 5 -

doscientos ochenta y ocho lempiras con treinta y tres centavos (L292,288.33) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve lempiras con sesenta centavos (L1,744,209.60), que incluye doscientos veintisiete mil quinientos cinco lempiras con sesenta centavos (L227,505.60), por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirán de la aprobación del Congreso Nacional.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

☞ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. María Irene Fonseca Andrade

Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.433-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023, por un valor de dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete lempiras con veintiún centavos (L2,240,877.21), que incluye doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho lempiras con treinta y tres centavos (L292,288.33) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve lempiras con sesenta centavos (L1,744,209.60), que incluye doscientos veintisiete mil quinientos cinco lempiras con sesenta centavos (L227,505.60), por concepto de impuesto sobre ventas.



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.433-12/2020
- 2 -

3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirán de la aprobación del Congreso Nacional.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo

Apoderada Especial

Datum Honduras, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimada licenciada Núñez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.433-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023, por un valor de dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L2,240,877.21), que incluye doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho lempiras con treinta y tres centavos (L292,288.33) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve lempiras con sesenta centavos (L1,744,209.60), que incluye doscientos veintisiete mil quinientos cinco lempiras con sesenta centavos (L227,505.60), por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.



Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo

Resolución No.433-12/2020

- 2 -

4. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirán de la aprobación del Congreso Nacional.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV



Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Eleonora Mejía Baide
Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.433-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023, por un valor de dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete lempiras con veintiún centavos (L2,240,877.21), que incluye doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho lempiras con treinta y tres centavos (L292,288.33) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.06/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve lempiras con sesenta centavos (L1,744,209.60), que incluye doscientos veintisiete mil quinientos cinco lempiras con sesenta centavos (L227,505.60), por concepto de impuesto sobre ventas.



7 ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.433-12/2020
- 2 -

3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
4. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirán de la aprobación del Congreso Nacional.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

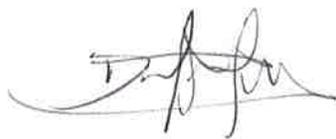
LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2020

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESTRUCTORA INDUSTRIAL DE PAPEL PARA SER INSTALADA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por la licenciada Iris Suyapa Aguilar Valladares, Subgerente de Administración a.i. en su condición de Presidente a.i.; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria y licenciada María de Jesús Barahona Guerra, en representación del Departamento de Servicios Diversos como Miembro a.i. y como demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Temis Andrea Pérez Enamorado por el Departamento Jurídico y licenciado Emerson Alejandro Centeno Osorio por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de las empresas oferentes: Rosa Berenice Meza Palma por Suministros Técnicos, S.A.(SUMITEC) y Dasaev Abdel García Tomé por CDM de Honduras, S.A. de C.V.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.08/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. La Presidente a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.08/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

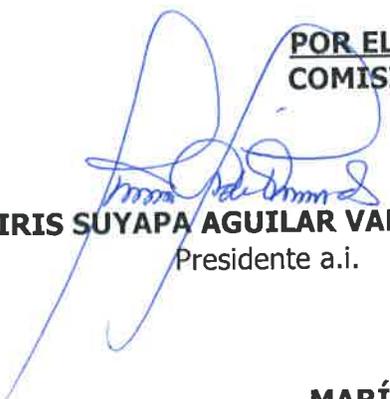
TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Suministros Técnicos, S.A. (SUMITEC)	1,955,000.00	FIAN-1001008402	97,750.00	Ficohsa Seguros	Del 01-10-2020 al 24-03-2021
CDM de Honduras, S.A. de C.V.	1,412,772.70	Cheque Certificado No. 823	70,638.64	Banco Davivienda Honduras, S.A.	De 30-09-2020

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, la Presidente a.i. de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:26 a.m.

**POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN**


IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
Presidente a.i.


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


MARÍA DE JESÚS BARAHONA GUERRA
Miembro a.i.

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
Departamento Jurídico

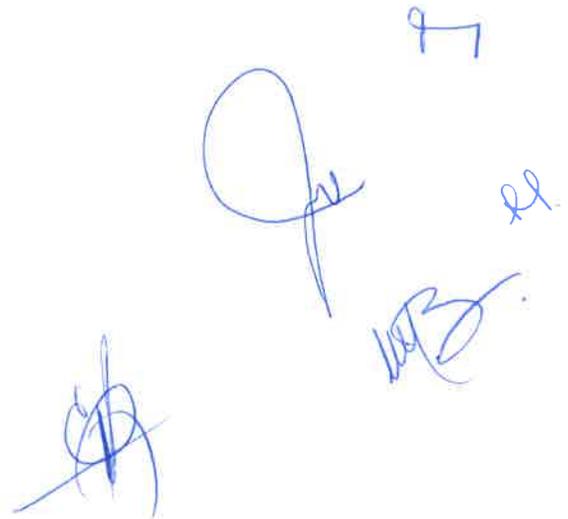

EMERSON ALEJANDRO CENTENO OSORIO
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

POR LAS EMPRESAS OFERENTES


ROSA BERENICE MEZA PALMA
SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A.(SUMITEC)

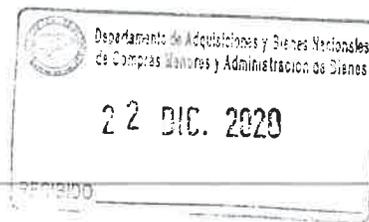

DASAEV ABDEL GARCÍA TOMÉ
CDM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Memorandum



PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.413-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
Suatención
22.12.20*

RESOLUCIÓN No.413-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.79-2/2020 del 25 de febrero de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.08/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec).
- CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 del 10 de febrero de 2020, publicado en esa misma fecha en el Diario Oficial La Gaceta, el cual fue reformado mediante decretos ejecutivos números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 del 3 y 20 de marzo de 2020, respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró "ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA" en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer, entre otros, las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (Covid-19), declaratoria que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, misma que podrá ser prorrogada.

- CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 del 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado decretó a nivel nacional la restricción de ciertas garantías constitucionales establecidas en la Constitución de la República para frenar la rápida expansión de la infección por Coronavirus (Covid-19), restricción que fue reformada y prorrogada mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-022-2020 del 20 de marzo de 2020, prorrogándose nuevamente por medio de varios decretos ejecutivos; dicha restricción de derechos incluía la libre circulación de las personas, por lo que, en el marco de esta restricción, se implementó un toque de queda absoluto en todo el territorio nacional por varios meses.
- CONSIDERANDO: Que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante la nota ABN-2873/2020 del 2 de abril de 2020, informó a los potenciales oferentes de la referida licitación que el acto de recepción y apertura de ofertas económicas programado para el 20 de abril del 2020 a las 10:00 a.m. se posponía hasta nuevo aviso, debido al estado de emergencia humanitaria y sanitaria declarado a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el Gobierno, publicándose el "Addendum No.1" en dos (2) diarios de mayor circulación del país y en el Diario Oficial *La Gaceta*.
- CONSIDERANDO: Que en su momento se efectuaron las publicaciones de ley del "Addendum No.2" de la referida licitación comunicándose a los potenciales oferentes la reprogramación de la fecha para presentación, apertura de ofertas y el lugar de recepción de las mismas; retirando en esta ocasión las bases de licitación la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V.; por lo que, el 1 de octubre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como, de los representantes de las empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y CDM de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-819/2020 del 7 de octubre de 2020, remitió a la Secretaria de la



Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido según notas ABN-8377/2020 y ABN-8378/2020, ambas del 21 de octubre de 2020, recibándose las respuestas de los oferentes mediante notas del 28 de octubre de 2020 de la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y del 29 de octubre de 2020 de la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V., ambas dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEDI-932/2020 del 9 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec), subsanó de conformidad a lo requerido y califica técnica y legalmente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, asimismo, indicó que la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-8378/2020 del 21 de octubre de 2020, por tal razón la oferta presentada no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) asciende a un millón novecientos cincuenta y cinco mil lempiras (L1,955,000.00), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil lempiras (L255,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para



los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

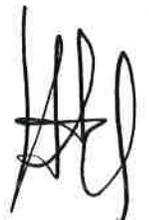
CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10443/2020 del 15 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) la Licitación Pública No.08/2020 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10445/2020 del 15 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10443/2020 del 15 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1480/2020 del 14 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) la Licitación Pública No.08/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) la Licitación Pública No.08/2020 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos cincuenta y cinco mil lempiras (L1,955,000.00), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil lempiras (L255,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Servicios Diversos
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lic. Mario Ramón Córdova
Representante Legal
CDM de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Córdova:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.413-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) la Licitación Pública No.08/2020 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos cincuenta y cinco mil lempiras (L1,955,000.00), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil lempiras (L255,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Sr. Jorge Armando Martínez Ramos
Representante Legal
Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec)
Ciudad

Estimado señor Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.413-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) la Licitación Pública No.08/2020 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) máquina destructora industrial de papel para ser instalada en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos cincuenta y cinco mil lempiras (L1,955,000.00), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil lempiras (L255,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa CDM de Honduras, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.13/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CIEN (100) PUNTOS DE ACCESO (AP, ACCESS POINT) INALÁMBRICOS MARCA CISCO MODELO AIR-CAP1602I-A-K9 Y DOS (2) CONTROLADORAS MARCA CISCO MODELO 5508 WIRELESS CONTROLLER EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA GESTIÓN DE LOS AP; EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria e Ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel, Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Temis Andrea Pérez Enamorado por el Departamento Jurídico e ingeniero Ergar Fransué Vargas Espinal por el Departamento de Auditoría Interna como observador; Eddy Josué Benítez Cortes por Componentes El Orbe, S.A y Jorge Antonio Fiallos Lozano por Cesa de Honduras S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.13/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.13/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

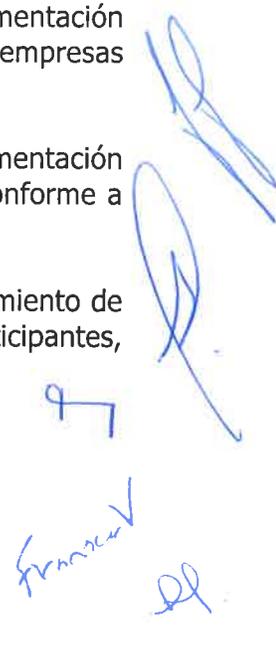


TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Componentes El Orbe, S.A.	828,000.00	202011013245	42,000.00	Banco Davivienda, S.A	12-11-2020 10-05-2021 hasta las 4:00 p.m.
Cesa de Honduras S.A.	698,404.20	2263820	35,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA)	12-11-2020 10-05-2021

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:19 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
Miembro

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS

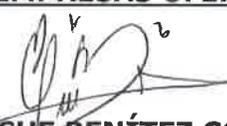


TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
Departamento Jurídico



ERGAR FRANSUÉ VARGAS ESPINAL
Departamento de Auditoría Interna

POR LAS EMPRESAS OFERENTES



EDDY JOSUE BENÍTEZ CORTES
Componentes El Orbe, S.A.

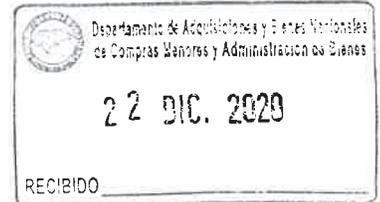


JORGE ANTONIO FIALLOS LOZANO
Cesa de Honduras, S.A.



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum



PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.412-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
Su atención
22.12.20

RESOLUCIÓN No.412-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.145-4/2020 del 23 de abril de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.13/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP, en las instalaciones del RCH por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Componentes El Orbe, S.A., GBM de Honduras, S.A. y CESA de Honduras, S.A.; por lo que, el 12 de noviembre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como, de los representantes de las empresas Componentes El Orbe, S.A. y CESA de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2375/2020 del 16 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Componentes El Orbe, S.A., lo cual se solicitó según nota ABN-9364/2020, comunicándose a la empresa el 26 de noviembre de 2020 y recibíéndose la respuesta el 2 de diciembre de 2020.
- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum TYC-2545/2020 del 3 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas CESA de Honduras, S.A. y Componentes El Orbe, S.A. califican técnica y legalmente, para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO:** Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó el precio más bajo, cuyo valor asciende a seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro lempiras con veinte centavos (L698,404.20), que incluye noventa y un mil noventa y seis lempiras con veinte centavos (L91,096.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional; asimismo, que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación

sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción del Contrato correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10403/2020 del 15 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A., la Licitación Pública No.13/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP, en las instalaciones del BCH por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10405/2020 del 15 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10403/2020 del 15 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1473/2020 del 11 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 39, 136, literal c), 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP, en las instalaciones del Banco Central de Honduras, por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro lempiras con veinte centavos (L698,404.20), que incluye





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.412-12/2020

- 4 -

- noventa y un mil noventa y seis lempiras con veinte centavos (L91,096.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lcda. María Irene Fonseca Andrade

Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.412-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CT5502-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP, en las instalaciones del Banco Central de Honduras, por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro lempiras con veinte centavos (L698,404.20), que incluye noventa y un mil noventa y seis lempiras con veinte centavos (L91,096.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Lcda. Tania Yohana Paz David

Representante Legal
Componentes El Orbe, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Paz:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.412-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cien (100) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbricos marca Cisco modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y dos (2) controladoras marca Cisco modelo 5508 Wireless Controller en alta disponibilidad para gestión de los AP, en las instalaciones del Banco Central de Honduras por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro lempiras con veinte centavos (L698,404.20), que incluye noventa y un mil noventa y seis lempiras con veinte centavos (L91,096.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) BIBLIOTECA DE CINTAS VIRTUALES (VTL), MARCA HP, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DICHO SISTEMA, POR DOS (2) AÑOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria e ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: licenciado Jorge Luis Salmerón Henríquez por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de la empresa oferente: Ramón Alfredo Lobo Álvarez y Elvia Alejandra González Vásquez por TECNASA de Honduras, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como la apertura de sobre de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.15/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de oferta económica de la Licitación Pública No.15/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de la empresa oferente, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada por la empresa oferente conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta del sobre rotulado "Oferta Económica Original" de la empresa participante, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
TECNASA de Honduras, S.A.	734,588.70	10170036613	45,000.00	Banco Atlántida, S.A.	Del 10-11-2020 Al 06-05-2021

- Al finalizar la lectura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta, ésta fue circulada para su constatación y la oferta económica firmada por los representantes de la empresa oferente y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:12 a.m.

**POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN**


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
Miembro

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


JORGE LUIS SALMERÓN HENRÍQUEZ
Departamento de Auditoría Interna

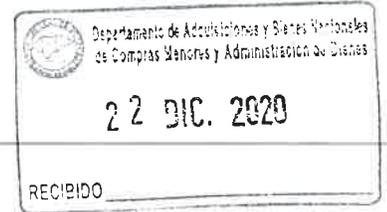
POR LA EMPRESA OFERENTE


RAMÓN ALFREDO LOBO ÁLVAREZ


ELVIA ALEJANDRA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
TECNASA de Honduras, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum



PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.409-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
Suatención
22.12.20*

RESOLUCIÓN No.409-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.152-5/2020 del 1 de mayo de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.15/2020 y aprobó el pliego de condiciones correspondiente para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) biblioteca de cintas virtuales (VTL), marca HP, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema, por el término de dos (2) años comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que debido al Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarado en todo el territorio nacional por el Presidente de la República en Consejo de Ministros a causa de la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (Covid-19) y a la restricción de derechos constitucionales que incluye la libre circulación de las personas y la limitación del desarrollo habitual de las labores de la Institución, así como de las empresas se desconocía la fecha en que se podría programar los actos de recepción y apertura de ofertas, por lo que, las gestiones de la precitada contratación fueron suspendidas, lo cual fue comunicado al Departamento de Tecnología y Comunicaciones en memorándum ABN-3481/2020 del 11 de mayo de 2020; asimismo, considerando el inicio de las fases de la reapertura de la economía nacional, así como el reintegro gradual del personal a laborar de forma presencial al BCH se retomaron las actividades de gestión para contratar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo en referencia, informándose

de lo anterior al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante el memorándum ABN-7395/2020 del 23 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que el 10 de noviembre de 2020 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia del representante del Departamento de Auditoría Interna, en calidad de observador, así como de los representantes de la empresa TECNASA Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TyC-2347/2020 del 11 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica presentada en la Licitación Pública No.15/2020, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; asimismo, el Departamento Jurídico, mediante el memorándum JUR-1279/2020 del 13 de noviembre de 2020, manifestó que la empresa TECNASA Honduras, S.A. debía presentar la Declaración Jurada y el Certificado de Autenticidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta No.10170036613, emitida el 4 de noviembre de 2020 por el Banco Atlántida, S.A., lo cual se solicitó según nota ABN-9149/2020 del 13 de noviembre de 2020, recibiendo la respuesta del oferente, según nota del 23 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum TyC-2465/2020 del 27 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada, concluyendo que el único oferente califica técnicamente para brindar los servicios antes descritos, no obstante, no califica legalmente en virtud de no haber subsanado el documento requerido en la IAO 11.1(h), numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, literal b) en el que acredita su calidad de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de la marca HP, extendido en el extranjero, mismo que no fue presentado debidamente legalizado para que surta efectos en la

República de Honduras, por tanto, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones de este proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10201/2020 del 10 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2020 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) biblioteca de cintas virtuales (VTL), marca HP, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema, por el término de dos (2) años comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022, debido a que la única empresa oferente presentó una oferta que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, resultando la misma inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10203/2020 del 11 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10201/2020 del 10 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1414/2020 del 7 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2020,



RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2020 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) biblioteca de cintas virtuales (VTL), marca HP, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema, por el término de dos (2) años comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022, debido a que la única empresa oferente presentó una oferta que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que su oferta resulta inadmisibles.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Ing. Luis Carlos Flores Cárcamo
Representante Legal
TECNASA Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado ingeniero Flores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.409-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2020 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) biblioteca de cintas virtuales (VTL) marca HP, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema, por el término de dos (2) años comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022, debido a que la única empresa oferente presentó una oferta que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que su oferta resulta inadmisibile.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2020

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO CON EL FABRICANTE SAP (ENTERPRISE SUPPORT) Y ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE DOSCIENTAS (200) HORAS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL PARA EL SISTEMA SAP ECC 6.0 DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (INCLUIDOS SAP ERP Y SAP HCM), POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales actuando en su carácter de Secretaria; ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel, Jefe Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas; abogado José Gerardo Gudiel Osorto por el Departamento Jurídico; licenciado Marlon Roberto Maldonado Coello por el Departamento de Auditoría Interna como observador; como representante de la empresa oferente: Carlos Mauricio Girón González por GBM de Honduras, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como la apertura de sobre de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.17/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de oferta económica de la Licitación Pública No.17/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó al representante de la empresa oferente, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada por la empresa oferente conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta del sobre rotulado "Oferta Económica Original" de la empresa participante, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA			
		Número	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
GBM de Honduras, S.A.	16,395,550.00	70000000762	820,000.00	Banco Ficensa, S.A.	del 16-10-2020 al 12-04-2021 hasta 3:00 p.m.

- Al finalizar la lectura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta, ésta fue circulada para su constatación y la oferta económica firmada por los representantes de la empresa oferente y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:14 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN

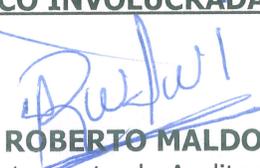

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria

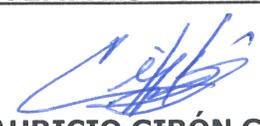

CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
Miembro

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
Departamento Jurídico


MARLON ROBERTO MALDONADO COELLO
Departamento de Auditoría Interna

POR LA EMPRESA OFERENTE


CARLOS MAURICIO GIRÓN GONZÁLEZ
GBM de Honduras, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.434-12/2020**

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
Su atención
A 4.1.21*

RESOLUCIÓN No.434-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.256-8/2020 del 20 de agosto del 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de doscientas (200) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la empresa GBM de Honduras, S.A.; por lo que, el 16 de octubre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante de la empresa GBM de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TYC-2139/2020 del 19 de octubre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la

revisión de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debía subsanar el oferente, lo cual se solicitó a la empresa participante, mediante nota ABN-8353/2020 del 21 de octubre de 2020, recibiendo respuesta del oferente según consta en nota del 28 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2265/2020 del 2 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo requerido y califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80.0%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a dieciséis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta lempiras (L16,395,550.00), que incluye dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta lempiras (L2,138,550.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente a los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios y objetivos establecidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectúe aun y cuando solo se presente un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional, asimismo, que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción del Contrato correspondiente



quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10750/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras S.A. la Licitación Pública No.17/2020, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de doscientas (200) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10752/2020 del 22 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10750/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1532/2020 del 21 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras S.A. la Licitación Pública No.17/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.17/2020, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de doscientas (200) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de dieciséis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta lempiras (L16,395,550.00), que incluye dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta lempiras (L2,138,550.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Eleonora Mejía Baide

Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.434-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.17/2020, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de doscientas (200) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de dieciséis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta lempiras (L16,395,550.00), que incluye dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta lempiras (L2,138,550.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.18/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria e Ingeniero Carlos Rubén Martínez Pinel, Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones como Miembro y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Temis Andrea Pérez Enamorado por el Departamento Jurídico y licenciada María Agustina Flores Carbajal por el Departamento de Auditoría Interna como observador; por la empresa oferente: Carlos Mauricio Girón González por GBM de Honduras, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como la apertura de sobres de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.18/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de oferta económica de la Licitación Pública No.18/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó al representante de la empresa oferente, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada por la empresa oferente conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta del sobre rotulado "Oferta Económica Original" de la empresa participante, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
GBM de Honduras, S.A.	859,795.20	70000000781	75,000.00	Banco Ficensa, S.A.	del 30-10-2020 al 04-05-2021 hasta 3:00 p.m.

- Al finalizar la lectura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta, ésta fue circulada para su constatación y la oferta económica firmada por los representantes de la empresa oferente y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:11 a.m.

**POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN**


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
Miembro

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
Departamento Jurídico


MARÍA AGUSTINA FLORES CARBAJAL
Departamento de Auditoría Interna

POR LA EMPRESA OFERENTE


CARLOS MAURICIO GIRÓN GONZÁLEZ
GBM de Honduras, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.435-12/2020

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
Su atención
A 4.1.21

RESOLUCIÓN No.435-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.270-9/2020 del 11 de septiembre de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas cincuenta (450) licencias del software Trustbroker Secure Client for Worstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la empresa GBM de Honduras, S.A.; por lo que, el 30 de octubre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como del representante de la empresa GBM de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2269/2020 del 3 de noviembre de 2020, remitió a la

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa GBM de Honduras, S.A., lo cual fue requerido según nota ABN-8907/2020 del 9 de noviembre de 2020, recibándose respuesta del oferente mediante nota del 16 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TYC-2434/2020 del 25 de noviembre de 2020, remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. califica legal y técnicamente, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia y a su vez recomendó requerir a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Certificación vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estados (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. asciende a ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco lempiras con veinte centavos (L859,795.20), que incluye ciento doce mil ciento cuarenta y siete lempiras con veinte centavos (L112,147.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en vista que la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. refleja un incremento del treinta y ocho punto veintiuno por ciento (38.21%) con respecto a la contratación anterior, mediante memorándum ABN-9699/2020 del 30 de noviembre de 2020, se solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones indicar si en las especificaciones técnicas de la licitación en referencia se consideraron requerimientos técnicos adicionales que justifiquen dicho incremento; respondiendo dicha dependencia, por medio de memorándum TyC-2536/2020 del 3 de diciembre de 2020, que no se han incluido requerimientos técnicos adicionales; sin embargo, dicho proceso cuenta con un incremento de cuarenta y ocho (48) nuevas licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation, adquiridas mediante un proceso de compra menor, las cuales fueron agregadas con las cuatrocientas dos (402) licencias del software Trustbroker Secure Client for

Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, respaldadas mediante el Contrato No.17-2019, a fin de gestionar un solo proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional, asimismo, que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción del Contrato correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10704/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.18/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas cincuenta (450) licencias del software Trustbroker Secure Client for Worstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server por el período de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10706/2020 del 23 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según

memorándum ABN-10704/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1531/2020 del 21 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.18/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 39, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.18/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas cincuenta (450) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server por el período de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco lempiras con veinte centavos (L859,795.20), que incluye ciento doce mil ciento cuarenta y siete lempiras con veinte centavos (L112,147.20) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - Primer pago del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos trece lempiras con veinte centavos (L481,813.20), que incluye sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con veinte centavos (L62,845.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - Segundo pago del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y dos lempiras (L377,982.00), que incluye cuarenta y nueve mil trescientos dos lempiras (L49,302.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.435-12/2020

- 5 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

**ADQUISICIONES Y
BIENES NACIONALES**



ANIVERSARIO

28 de diciembre de 2020

Secretaría del
Directorio

Lcda. Eleonora Mejía Baide

Representante Legal

GBM de Honduras, S.A.

Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.435-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.18/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas cincuenta (450) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server por el período de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco lempiras con veinte centavos (L859,795.20), que incluye ciento doce mil ciento cuarenta y siete lempiras con veinte centavos (L112,147.20) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - Primer pago del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos trece lempiras con veinte centavos (L481,813.20), que incluye sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con veinte centavos (L62,845.20) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - Segundo pago del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y dos lempiras (L377,982.00), que incluye cuarenta y nueve mil trescientos dos lempiras (L49,302.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.435-12/2020
- 2 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TRES (3) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS UNITARIAS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria y licenciada Leyla Margoth Banegas García, en representación del Departamento de Infraestructura como Miembro a.i. y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogado Melvin Conrado Zúniga Salazar por el Departamento Jurídico y licenciada María Agustina Flores Carbajal por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de las empresas oferentes: Gerardo Antonio Sing Castro por Equipos Industriales, S.A. de C.V., Angela Isabel Larios Mejía y Manuel Enrique Ordóñez Amador por Grupo Roel, S. de R. L. de C.V.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.20/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.20/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

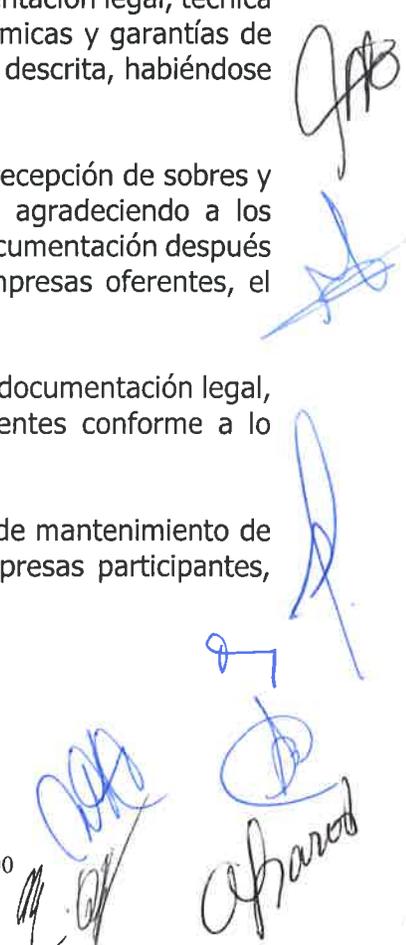


TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Equipos Industriales, S.A. de C.V.	7,682,000.00	10170036819	494,500.00	Banco Atlántida, S.A.	Del 13-11-2020 al 11-06-2021
Grupo Roel, S. de R. L. de C.V.	7,452,000.00	517/2020	450,000.00	Banco de Occidente, S.A.	Del 13-11-2020 al 21-05-2021

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:18 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
 Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria


LEYLA MARGOTH BANEGAS GARCÍA
 Miembro a.i.

POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


MELVIN CONRADO ZÚNIGA SALAZAR
 Departamento Jurídico


MARÍA AGUSTINA FLORES CARBAJAL
 Departamento de Auditoría Interna

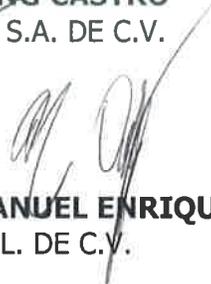
*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*

POR LAS EMPRESAS OFERENTES

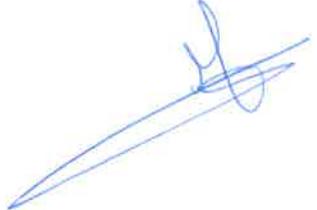

GERARDO ANTONIO SING CASTRO
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.


ANGELA ISABEL LARIOS MEJÍA

GRUPO ROEL, S. DE R. L. DE C.V.

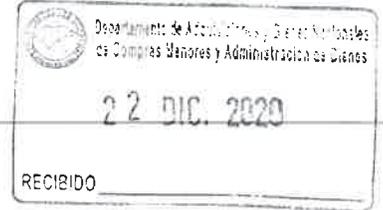

MANUEL ENRIQUE ORDÓÑEZ AMADOR



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum



PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.415-12/2020

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
su atención
A 22.12.20

RESOLUCIÓN No.415-12/2020.- Sesión No.3871 del 18 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.284-9/2020 del 24 de septiembre de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentando interés varias empresas para retirar el pliego de condiciones; por lo que el 13 de noviembre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como, de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-2144/2020 del 20 de noviembre de 2020, remitió a la

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante notas ABN-9425/2020 y ABN-9426/2020, ambas del 23 de noviembre de 2020, recibándose respuesta de ambos oferentes según notas del 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum INFRA-2233/2020 del 2 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, indicando que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-9425/2020 del 23 de noviembre de 2020, por lo cual no fue considerada; asimismo, concluyó que la empresa Grupo Roel, S. de R. L. de C.V. califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Grupo Roel, S. de R. L. de C.V. asciende a siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil lempiras (L7,452,000.00), que incluye novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.



- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción del contrato correspondiente quedará condicionada a la aprobación del presupuesto para el año 2021.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10440/2020 del 15 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10442/2020 del 15 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10440/2020 del 15 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1478/2020 del 14 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2020.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 39, 132, 136, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil lempiras (L7,452,000.00), que incluye novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), por concepto de impuesto sobre ventas.



2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Ing. Fauzi Salomón Rishmawy Hode
Representante Legal
Equipos Industriales, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rishmawy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.415-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil lempiras (L7,452,000.00), que incluye novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

18 de diciembre de 2020

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Representante Legal
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.415-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3871 del 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por un valor de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil lempiras (L7,452,000.00), que incluye novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido que no subsanó de conformidad a lo requerido por el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2020

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADOS EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.) AL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS DOCE DE LA MEDIANOCHE (12:00 A.M.).

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria y licenciada Evelyn Ninoska Servellón Andrade por el Departamento de Servicios Diversos como Miembro a.i. y demandante de la contratación; por las dependencias del Banco involucradas: abogada Temis Andrea Pérez Enamorado por el Departamento Jurídico y licenciado Jorge Luis Salmerón Henríquez por el Departamento de Auditoría Interna como observador; en representación de las empresas oferentes: Alejandro Josué Molina Valladares por Seguros Lafise, S.A.; Alina Raquel Zelaya por Mapfre Seguros Honduras, S.A.; Rosa Aurora Díaz Barahona por Seguros del País, S.A.; Wilson Antonio Rosales Gómez por Seguros Atlántida, S.A. y Broderick Ferrari Carbajal por Seguros Continental, S.A.

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.21/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.21/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

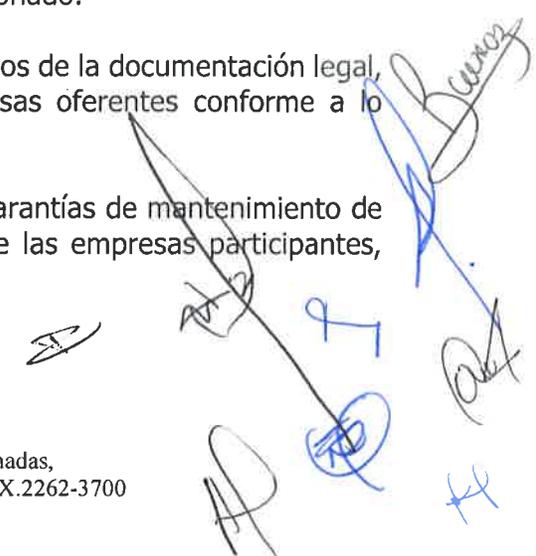


TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
		Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Seguros Lafise, S.A.	422,876.72	FI-SO-2223-0	30,000.00	Equidad Compañía de Seguros, S.A.	del 18-11-2020 al 15-06-2021
Mapfre Seguros Honduras, S.A.	847,249.60	300214468	50,000.00	Banco de América Central, S.A.	del 18-11-2020 al 14-05-2021
Seguros del País, S.A.	522,992.41	2020 61299005988	48,000.00	Banco del País, S.A.	del 18-11-2020 al 14-06-2021 hasta 3:00 p.m.
Seguros Atlántida, S.A.	511,732.67	61-201-000316/2020	30,000.00	Banco de Occidente, S.A.	del 18-11-2020 al 30-06-2021
Seguros Continental, S.A.	777,101.95	1-63410	51,000.00	Mapfre Honduras, S.A.	del 18-11-2020 al 14-07-2021

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:40 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN



GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
 Presidente



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria



EVELYN NINOSKA SERVELLÓN ANDRADE
 Miembro a.i.





*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*



POR LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INVOLUCRADAS


TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO

Departamento Jurídico


JORGE LUIS SALMERÓN HENRÍQUEZ

Departamento de Auditoría Interna

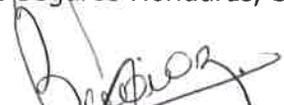
POR LAS EMPRESAS OFERENTES


ALEJANDRO JOSUE MOLINA VALLADARES

Seguros Lafise, S.A.


ALINA RAQUEL ZELAYA

Mapfre Seguros Honduras, S.A.


ROSA AURORA DÍAZ BARAHONA

Seguros del País, S.A


WILSON ANTONIO ROSALES GÓMEZ

Seguros Atlántida, S.A.


BRODERICK FERRARI CARBAJAL

Seguros Continental, S.A

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

ABN
JEFATURA
14 DEC 20 10:57

Memorandum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.398-12/2020

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2020

14/xii/2020
- Seau, para su atención,
en las acciones correspondientes

H

RESOLUCIÓN No.398-12/2020.- Sesión No.3870 del 10 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.303-10/2020 del 8 de octubre de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2020 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que se efectuaron las publicaciones del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Seguros Continental, S.A.; Mapfre Seguros Honduras, S.A.; Seguros del País, S.A.; Seguros Atlántida, S.A.; Seguros Lafise, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), por lo que, el 18 de noviembre de 2020 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Continental, S.A.; Mapfre Seguros Honduras, S.A.; Seguros del País, S.A.; Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las

garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum SEDI-988/2020 del 23 de noviembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar todas las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-9434/2020, ABN-9435/2020, ABN-9436/2020, ABN-9437/2020 y ABN-9438/2020, todas del 25 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta mediante notas suscritas el 30 de noviembre de 2020 por Seguros Atlántida, S.A. y el 2 de diciembre de 2020 por Seguros Lafise, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum SEDI-1062/2020 del 3 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera presentada por las precitadas empresas, concluyendo que ambas compañías subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que califican técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; asimismo, la Subcomisión de Evaluación indicó que las empresas Seguros Continental, S.A.; Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros del País, S.A. no subsanaron conforme les fue requerido, por lo que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise, S.A. se determinó que la presentada por Seguros Lafise, S.A. es la del precio más bajo, por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos



(L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los errores u omisiones no sustanciales, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-10065/2020 del 8 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10067/2020 del 8 de diciembre de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10065/2020 del 8 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1413/2020 del 7 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020.



POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11, 12, numeral 1), 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

10 de diciembre de 2020

Lic. Juan Miguel Orellana Maldonado
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.398-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3870 del 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

10 de diciembre de 2020

Lcda. Raquel Justina Beatriz Riveros
Gerente General
Mapfre Seguros Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Riveros:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.398-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3870 del 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

10 de diciembre de 2020

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Gerente General
Seguros Continental, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fernández:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.398-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3870 del 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

10 de diciembre de 2020

Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros

Gerente General

Seguros Lafise, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.398-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3870 del 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce de la mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la mañana (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

10 de diciembre de 2020

Lic. Gerardo Alfredo Viera Muñoz
Representante Legal
Seguros del País, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Viera:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.398-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3870 del 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.21/2020, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (L422,876.72), que incluye cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete lempiras con ochenta y tres centavos (L55,157.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba la póliza correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) UPS DE 160KVA, TRIFÁSICOS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., reunida la Comisión de Compras y Evaluación del Banco Central de Honduras, integrada por el licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración en su condición de Presidente; licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales como Secretaria y licenciada Leyla Margoth Banegas García, en representación del Departamento de Infraestructura como Miembro a.i. y demandante de la contratación; en representación de las empresas oferentes: Carlos Mauricio Girón González por GBM de Honduras, S.A. y Nestor Fernando Irías Santos por Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (SIS).

El propósito de la reunión es la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.22/2020, anteriormente descrita, habiéndose realizado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.22/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

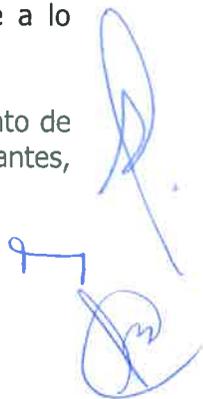


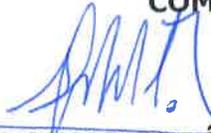
TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
	Total	Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
GBM de Honduras, S.A.	2,355,925.65	70000000805	120,000.00	Banco Ficensa, S.A.	Del 01-12-2020 al 27-05-2021 hasta 3:00 p.m.
Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (SIS)	972,000.00	FI-SO-2231-0	48,600.00	Equidad Compañía de Seguros, S.A.	Del 01-12-2020 al 27-05-2021

- Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
- Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 10:16 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COMISIÓN DE COMPRAS Y EVALUACIÓN


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
 Presidente


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria


LEYLA MARGOTH BANEGAS GARCÍA
 Miembro a.i.

POR LAS EMPRESAS OFERENTES


CARLOS MAURICIO GIRÓN GONZÁLEZ
 GBM De Honduras, S.A.


NESTOR FERNANDO IRIAS SANTOS
 Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (SIS)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.431-12/2020**

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
SU atención
A 4.1.21

RESOLUCIÓN No.431-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.315-10/2020 del 16 de octubre de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.22/2020 y aprobó el pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: GBM de Honduras, S.A., INGELMEC, S. de R.L. de C.V. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); por lo que, el 1 de diciembre de 2020, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), ~~llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.~~

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum INFRA-2242/2020 del 3 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica,



indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual, se solicitó según notas ABN-9974/2020 y ABN-9975/2020, ambas del 7 de diciembre de 2020, recibiendo las respuestas de los oferentes, mediante notas del 9 de diciembre de 2020 por parte de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y del 14 de diciembre de 2020 por la empresa GBM de Honduras, S.A.

- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2377/2020 del 16 de diciembre de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada, indicando que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) subsanaron de conformidad con lo requerido, mediante notas ABN-9974/2020 y ABN-9975/2020 ambas del 7 de diciembre de 2020, concluyendo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido una calificación superior al porcentaje mínimo requerido del ochenta por ciento (80.0%) establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó el precio más bajo, cuyo valor asciende a novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), que incluye ciento veintiséis mil setecientos ochenta y dos lempiras con sesenta y un centavos (L126,782.61) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción del contrato correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.



CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10759/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.22/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10760/2020 del 22 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10758/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1519/2020 del 22 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.22/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 132, 136, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.22/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), que incluye ciento veintiséis mil setecientos ochenta y dos lempiras con sesenta y un centavos (L126,782.61) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.431-12/2020

- 4 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Ing. José Luis Bueso Quan

Representante Legal

Servicios de Ingeniería en Seguridad

Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS)

Ciudad

Estimado ingeniero Bueso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.431-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.22/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), que incluye ciento veintiséis mil setecientos ochenta y dos lempiras con sesenta y un centavos (L126,782.61) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV



Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Eleonora Mejía Baide
Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.431-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.22/2020, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) UPS de 160 KVA, trifásicos, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, por novecientos setenta y dos mil lempiras (L972,000.00), que incluye ciento veintiséis mil setecientos ochenta y dos lempiras con sesenta y un centavos (L126,782.61) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ANIVERSARIO

Tegucigalpa M.D.C.,
3 de diciembre de 2020

ABN-9889/2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No.23/2020

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Licitación Pública No.23/2020, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: **Lote No.1:** Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; así como a consultas efectuadas.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Consulta:

"Proporcionar planos de ubicación de cámaras".

Respuesta:

El oferente tendrá la oportunidad de realizar el levantamiento de información durante la única visita de inspección a las instalaciones del BCH. Al culminar los recorridos en sitio que el BCH programará previo a la recepción de las ofertas, todos los oferentes deben firmar los planos y demás documentos que se usaron para detallar las áreas y distribución de componentes de la nueva infraestructura de CCTV a ser implementada; lo anterior, para hacer constar que no hay desconocimiento sobre el alcance del proyecto.

2. Consulta:

"Proporcionar planos de ubicación de switches".

Respuesta:

El oferente tendrá la oportunidad de realizar el levantamiento de información durante la única visita de inspección a las instalaciones del BCH. Al culminar los recorridos en sitio que el BCH programará previo a la recepción de las ofertas, todos los oferentes deben firmar los planos y demás documentos que se usaron para detallar las áreas y distribución de componentes de la nueva infraestructura de CCTV a ser implementada; lo anterior, para hacer constar que no hay desconocimiento sobre el alcance del proyecto.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

3. Consulta:

"Proporcionar planos de ubicación de bandejas y tubería existente del sistema CCTV".

Respuesta:

El oferente tendrá la oportunidad de realizar el levantamiento de información durante la única visita de inspección a las instalaciones del BCH. Al culminar los recorridos en sitio que el BCH programará previo a la recepción de las ofertas, todos los oferentes deben firmar los planos y demás documentos que se usaron para detallar las áreas y distribución de componentes de la nueva infraestructura de CCTV a ser implementada; lo anterior, para hacer constar que no hay desconocimiento sobre el alcance del proyecto.

4. Consulta:

"El cableado UTP cat.6A es existente y se puede reutilizar".

Respuesta:

Para el caso del Lote No.1 el Pliego de Condiciones en su numeral 3, Especificaciones Técnicas, subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos", sección 3.1.1.2 "Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado", establece que para las cuatrocientas veintisiete (427) cámaras IP que el oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, en nuevos puntos a ser distribuidos en el edificio, se debe suministrar lo siguiente:

18. SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A (Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).	
Tipo y cantidad de cable para interconexiones	Cuatrocientos veintisiete (427) cables UTP Categoría 6A CMR de longitudes variables conforme a requerimientos del proyecto. <i>Nota general: De existir tramos de cable UTP que se extiendan a más de 100 metros, el oferente deberá suministrar cableado adicional para hacer los puentes mediante uso de PoE Extenders.</i>
Terminaciones del cableado	<u>Cables que se conectarán a Coupler Patch Panels:</u> <ul style="list-style-type: none"> Cada cable debe ser terminado con sus conectores RJ45 Categoría 6A de extremo a extremo para su interconexión con su coupler patch panel correspondiente. <u>Cables que se conectarán a Patch Panels (Punch Down):</u> <ul style="list-style-type: none"> Debe ser Punched (Punch Down) en los Patch Panel existentes en el BCH De detectarse necesidad de patch panels adicionales, el oferente debe suplir los mismos para garantizar las interconexiones requeridas.
Patch Cords	Quinientos (500) Patch cords categoría 6A con conectores RJ45 de extremo a extremo
Longitudes	Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes de cada cable UTP y patch cords UTP conforme a distribución e interconexión de punto a punto (switch con cámara) de las cámaras a ser instaladas en puntos nuevos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

7

	El oferente debe garantizar que las dimensiones de los cables UTP y patch cords UTP no queden tensos.
Conductos	Todos los cables UTP deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones, conductos tuberia, soporteria y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica referenciadas en esta contratación y que debe suplir e instalar el oferente.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante que sean necesarios para cumplir con las interconexiones expresadas en las especificaciones técnicas de este documento.
Garantía en partes y servicios	Un (1) año

Adicionalmente, la sección 3.1.1.3 "Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta del Lote No.1, 3.1.1.3.2.6, establece que para las doscientos veintiocho (228) cámaras IP que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH y que el oferente adjudicado debe remplazarla por doscientos veintiocho (228) cámaras IP que se están adquiriendo mediante esta contratación, *"Se podrá hacer uso del sistema de cableado UTP existente (cableado que actualmente energiza y realiza la transmisión de las cámaras que se requieren remplazar); sin embargo, de detectarse cableado u otros accesorios degradados, el oferente adjudicado debe suministrar e instalarlos para lograr la conectividad requerida"*.

Para el caso del Lote No.2 el Pliego de Condiciones en su numeral 3, Especificaciones Técnicas, subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos", sección 3.1.2.2 "Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado", establece que para la instalación y puesta en funcionamiento de todas las cámaras del edificio, se debe suministrar lo siguiente:

12. SOLUCION DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>	
Tipo y cantidad de cable para interconexiones	Ciento cuatro (104) cables UTP Categoría 6A CMR de longitudes variables conforme a requerimientos del proyecto. <i>Nota general: De existir tramos de cable UTP que se extiendan a más de 100 metros, el oferente deberá suministrar cableado adicional para hacer los puentes mediante uso de PoE Extenders.</i>
Terminaciones del cableado	<u>Cables que se conectarán a Coupler Patch Panels:</u> • Cada cable debe ser terminado con sus conectores RJ45 Categoría 6A de extremo a extremo para su interconexión con su coupler patch panel correspondiente.
Patch Cords	Ciento veinte (120) Patch cords categoría 6A con conectores RJ45 de extremo a extremo
Longitudes	Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes de cada cable UTP y patch cords UTP conforme a distribución e interconexión de punto a punto (switch con cámara) de las cámaras a ser instaladas en puntos nuevos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

	El oferente debe garantizar que las dimensiones de los cables UTP y patch cords UTP no queden tensos.
Conductos	Todos los cables UTP deben ser transportados mediante las soluciones de bandera de telecomunicaciones, conductos, tubería, sepoitería y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica referenciadas en esta contratación y que debe suplir e instalar el oferente adindicado.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante que sean necesarios para cumplir con las interconexiones expresadas en las especificaciones técnicas de este documento.
Garantía en partes y servicios	Un (1) año

Adicionalmente, la sección 3.1.1.3 "Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta del Lote No.1, 3.1.2.3.1.4, establece que se debe *"Suministrar, instalar y habilitar una solución de cableado estructurado basada en ciento dos (102) cables UTP Categoría 6A (con sus terminales RJ45 incluidas); lo anterior, para realizar la interconexión funcional y energizado PoE de todas las cámaras objeto de esta contratación."* Sumándose el suministro de dos (2) tramos de cable UTP para la interconexión con las estaciones de trabajo'.

5. Consulta:

"Deseamos programar una visita al proyecto con el objetivo de conocer las instalaciones existentes y comprender mejor el alcance"

*Fecha propuesta: 03/12/2020 a las 9:00 a.m. en Tegucigalpa
 Fecha propuesta: 04/12/2020 a las 9:00 a.m. en San Pedro Sula'.*

Respuesta:

La visita en sitio para el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, están programadas para el 14 al 18 de diciembre de 2020 a partir de las 8:30 a.m.; asimismo, el recorrido para el edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, está programado para el 14 al 16 de diciembre de 2020 a partir de las 8:30 a.m., pudiendo este último extenderse hasta el 18 de diciembre de 2020, de ser necesario.

Atentamente,




FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
 Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación
 Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/KAC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Tegucigalpa M.D.C.,
29 de diciembre de 2020

ABN-10125/2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No.23/2020

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Licitación Pública No.23/2020, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: **Lote No.1:** Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; así como a consultas efectuadas.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Consulta:

"Con respecto al software de gestión y administración MACPRO NVR Server de Honeywell, a favor de proporcionar información sobre la versión y firewall de dicho software".

Respuesta:

- MAXPRO VMS R550 (sujeto a actualización a nuevas versiones).
- Firewall Windows Defender, Versión: 1.327.2007.0.

2. Consulta:

"Favor de proporcionar un modelo de referencia para el Rack ATS de 1U (Transferencia Automática para equipo TI)".

Respuesta:

El Pliego de Condiciones en su numeral 3 "Especificaciones Técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos", 3.1.1.1 detalla que las características del Rack ATS debe ser conforme al siguiente detalle:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

15. RACK ATSs (AUTOMATIC TRANSFER SWITCH)	
Tipo	Rack ATS de 1 U (Transferencia Automática para equipo de TI)
Características eléctricas	100/120V, 12A (mínimo), 60 Hz. (2) 5-15P in (entradas). (8) 5-15R out (salidas)
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.
Tiempo de conmutación	<10ms (ajustable)
Red y protocolos	Que incluya interfaz de red, protocolos SNMP (v1 o v3 como mínimo), ICMP, HTTP y Telnet.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para su montaje en gabinetes y cables de fuente de poder.
Garantía	Un (1) año

Equipo referencial (se pueden ofertar marcas y modelos que cumplan sustancialmente con el equipo referenciado):

- Schneider APC AP7752.
- EATON EAT115.
- CYBERPOWER PDU15M10AT.
- Otros.

3. Consulta:

"Según los DDL Sección 2 "Documentación técnica" inciso 2.2 "Otros documentos" se solicita presentar balances generales y estados de resultados de los últimos 2 años, estos pueden ser 2018 y 2019, considerando que apenas termina este 2020 y nuestros estados de resultados los auditan hasta que se hacen las declaraciones de impuesto sobre la renta?"

Respuesta:

Los estados financieros corresponden a los del cierre de cada ejercicio fiscal, los cuales deben ostentar la declaración del impuesto sobre la renta, entendiéndose que los correspondientes a 2020 serán declarados y publicados (si aplica) hasta abril de 2021; asimismo, considerando que la fecha de recepción de ofertas es el 21 de enero de 2021, los estados financieros a presentar para este proceso deben ser de 2018 y 2019.

4. Consulta:

"Según las IAO 19.1 (a): ¿Entendemos que solo es requerido carta de autorización de fabricante para los servidores NVR y las Cámaras IP, por lo que también las cartas de distribuidor o agente también solo sería para servidores NVR y Cámaras IP?"

Respuesta:

La IAO 11.1 (h) del pliego de condiciones establece que los licitantes deben presentar *"Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*



casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente'; lo anterior, aplica para los equipos indicados en la IAO 19.1 (a).

5. Consulta:

"Según inciso e) del listado de documentación obligatoria requerida en la sección 1 "Documentación legal" se solicita Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Según entendemos de acuerdo al Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, exige la publicación de la resolución que concede la licencia en el diario oficial La Gaceta en los artículos 7 y 8. Estos acuerdos se rigen por las normas regulativas del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA las cuales no exigen la publicación de dicha constancia; así mismo la Secretaría de Desarrollo Económico no emite resolución al respecto cuando se trata de empresas cuyos países de origen son suscribientes del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA emitiendo únicamente constancias del Registro en el Libro de Registro de Representantes y Distribuidores dentro del Convenio RD-CAFTA. (Fuente: Unidad de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico), por lo que bastaría entregar solamente la carta de distribuidor o agente autorizado emitida por el fabricante con su respectiva apostilla en caso de ser extranjera?".

Respuesta:

De conformidad con el Pliego de Condiciones de esta licitación, su representada puede acreditar la carta de distribuidor o agente autorizado emitida por el fabricante, en la que detalle las facultades conferidas, la deberá presentarse debidamente legalizada para que surta efectos en la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



6. Consulta:

"En los equipos donde se indica un modelo específico ¿Es posible proponer otro modelo/marca similar a las especificaciones indicadas? Por ejemplo, los modelos de los switches Cisco".

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación en su numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.2 "Actividades generales que debe realizar el oferente adjudicado y estar expresadas y documentadas en las ofertas (aplica para todos los equipos y servicios asociados a los lotes No.1 y No.2 ", 3.2.20 expresa "Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que los equipos que se van a conectar a los switches de acceso a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación, sean 100% compatibles conforme a matriz de interoperabilidad de los fabricantes de cada marca"El proceso está abierto a marcas de equipos que cumplan sustancialmente con lo requerido en las características técnicas indicadas en las especificaciones técnicas de cada lote".

7. Consulta:

"Por favor brindar modelo de referencia del patch panel indicado. Lo anterior para comprender lo siguiente: "Nota: No se permiten Patch panels que requieran punch down o ponchado del cable UTP"

Respuesta:

Durante las visitas en sitio se mostró el tipo de patch panel que se debe evitar. El patch panel requerido por el BCH debe cumplir sustancialmente con lo indicado en el pliego de condiciones de esta licitación, en su numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos"; misma que indica que se debe suministrar patch panels estilo "coupler patch panels" existentes en el mercado mediante distintos fabricantes.

Las siguientes son marcas y modelos referenciales existentes en el mercado. Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que el detalle del equipo que se suministre cumpla con lo requerido en el numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos" del pliego de condiciones:

- TRIPP-LITE N062-016-KJ for CAT 6A.
- PANDUIT MINI-COM TX6A PATCHPANEL.
- TRENDNET TC-KP24S.
- Otras marcas y modelos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

8. Consulta:

"Los patch paneles deben ser angulados o flat".

Respuesta:

Flat y 100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación, conforme a lo indicado en el numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos" del pliego de condiciones.

9. Consulta:

"Por favor compartir modelo referencia de

Terminales	Tipo cassette de seis (6) puertos RJ45 categoría 6A e u (de extremo a extremo)
------------	--

En la sección de "SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A PRECONECTORIZADO (PRE-DETERMINATED)".

Respuesta:

Las siguientes son marca y modelos referenciales existentes en el mercado. Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que el detalle del equipo que se suministre cumpla con lo requerido en el numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos" del pliego de condiciones.

- PANDUIT QUICKNET COPPER CABLING SYSTEM QCRBCBCBXX45.
- CABLESYS GPPDRAA025-BL.
- RAPIDNET 6 PORT CATEGORY 6A UTP: RN06U6A-CACABK.
- Otras marcas y modelos.

El viernes 18 de diciembre de 2020. Durante los recorridos en sitio al Centro de Cómputo Primario (CCP) del BCH, se mostraron los sistemas de cableado preconectorizado con que cuenta el BCH para referencia adicional.

10. Consulta:

"Para cuantificar las longitudes de los diferentes enlaces de cable UTP y FO, se requieren los planos. ¿Es posible nos los compartan o se debe hacer en totalidad en levantamiento de los existente?"

18. SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A (Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).	
Tipo y cantidad de cable para interconexiones	Cuatrocientos veintisiete (427) cables UTP Categoría 6A CMR de longitudes variables conforme a requerimientos del proyecto. <i>Nota general: De existir tramos de cable UTP que se extiendan a más de 100 metros, el oferente deberá suministrar cableado adicional para hacer los puentes mediante uso de PoE Extenders.</i>



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación, en su numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral "Especificaciones técnicas de los equipos" expresa para ambos lotes "*Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes de cada cable UTP y patch cords UTP conforme a distribución e interconexión de punto a punto (switch con cámara) de las cámaras a ser instaladas en puntos nuevos*" las visitas de campo iniciaron el lunes 14 de diciembre de 2020 para que los potenciales oferentes dimensionen las longitudes que sean requeridas.

11. Consulta:

"De no ser factible recibir los planos ¿Cuánto tiempo será posible tener acceso a los edificios para realizar los levantamientos?"

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación en su numeral 5 "Inspecciones y Pruebas" indica que "*Veinte (20) días hábiles como máximo, previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH, la cual podrá realizarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada sitio (lunes a viernes), con el propósito de adquirir el conocimiento y realizar el levantamiento de todos los requerimientos para dimensionar su oferta, debiendo solicitar las visitas mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación (ver Sección II "Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 7.1), indicando el nombre y número de identidad del personal designado"*. Las visitas dieron inicio el lunes 14 de diciembre de 2020.

12. Consulta:

"¿Es posible obtener el plano de la planta arquitectónica para trabajos de levantamientos?"

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación en su numeral 5 "Inspecciones y Pruebas" indica que "*Veinte (20) días hábiles como máximo, previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH, la cual podrá realizarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada sitio (lunes a viernes), con el propósito de adquirir el conocimiento y realizar el levantamiento de todos los requerimientos para dimensionar su oferta, debiendo solicitar las visitas mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación (ver Sección II "Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 7.1), indicando el nombre y número de identidad del personal designado"*. Las visitas dieron inicio el lunes 14 de diciembre de 2020; asimismo, durante la jornada se han mostrado los planos de forma física y electrónica en formato DWG.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



13. Consulta:

"¿Es posible obtener el diagrama unifilar de interconexión? Para ubicar los diferentes puntos de fibra óptica y UTP requeridos. Esto facilitará mucho los levantamientos".

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación en su numeral 5 "Inspecciones y Pruebas" indica que "Veinte (20) días hábiles como máximo, previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH, la cual podrá realizarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada sitio (lunes a viernes), con el propósito de adquirir el conocimiento y realizar el levantamiento de todos los requerimientos para dimensionar su oferta, debiendo solicitar las visitas mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación (ver Sección II "Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 7.1), indicando el nombre y número de identidad del personal designado". Las visitas dieron inicio el lunes 14 de diciembre de 2020; asimismo, durante la jornada se ha expuesto el estatus de las interconexiones existentes y mostrado los planos as-built y referenciales de forma física y electrónica en formato DWG.

14. Consulta:

"Por favor especificar el tipo de pulido del conector de los patch cord de FO".

Respuesta:

El pliego de condiciones en su numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.2 "Actividades generales que debe realizar el oferente adjudicado y estar expresadas y documentadas en las ofertas (aplica para todos los equipos y servicios asociados a los lotes No.1 y No.2)", 3.2.20 y 3.2.21 que literalmente dicen: "Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que los equipos que se van a conectar a los switches de acceso a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación, sean 100% compatibles conforme a matriz de interoperabilidad de los fabricantes de cada marca" y "Es responsabilidad del oferente adjudicado brindar todos los materiales, medios de transmisión, accesorios, equipo y configuraciones necesarias, para garantizar una transmisión de datos y ancho de banda apropiado para la cantidad de tráfico que se generará producto de la transmisión de video de alta resolución (4K y 1080P) y solución CCTV a nivel integral; lo anterior, para la implementación en los edificios del BCH requeridos para esta contratación", respectivamente.

15. Consulta:

"Para el monitoreo de las cámaras ¿Se deben considerar únicamente el suministro de las pantallas o debe contemplarse un sistema completo de video wall (incluyendo las controladoras principales correspondientes)?"

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Respuesta:

Un video Wall no forma parte del alcance del proceso de Licitación Pública No.23/2020.

16. Consulta:

"Por favor compartirnos dicho as-built mencionado en el ítem 3.1.1.3.2.3

3.1.1.3.2.3	La ubicación de las cámaras que deben ser remplazadas será especificada a los oferentes mediante planos "As-Built" existentes y visita en campo coordinada por el BCH previo a la recepción de las ofertas "
-------------	--

Respuesta:

Los planos han sido mostrados (de forma supervisada) a las empresas que han participado en las visitas de campo que dieron inicio el lunes 14 de diciembre de 2020.

17. Consulta:

"En relación con las estructuras/postes requeridos para instalación de cámaras ¿Cuántos postes son requeridos? ¿Hay algún diseño en específico para dicha estructura?"

3.1.1.3.3.5	Los alcances del proyecto involucran montaje de cámaras en estructuras postes (e.g. postes de lámparas) existentes en el edificio: sin embargo para todas las cámaras nuevas que van sobre muro perimetral se requiere instalación de postes estructuras con su debida base, cimentación, protección eléctrica (e.g. pararrayos y aterrizaje)
3.1.1.3.3.6	Los requerimientos para toda estructura poste donde se debe instalar cámaras debe tener, pero no limitarse a las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en acero de alta resistencia • Compatible con las cámaras a ser instaladas. • Resistente al peso de la cámara a ser instaladas con sus accesorios. • Apto para el uso en el exterior, cuando llueve no dañara ni oxidara su estructura. • Estructura pintada con pintura electroestática. • Con posibilidad de instalar la cámara en posición vertical u horizontal. • Instalado conforme a recomendaciones del fabricante de la cámara v mejores prácticas.

Respuesta:

La línea base de las características está referenciada en el numeral 3 "Especificaciones técnicas", subnumeral 3.1 "Especificaciones técnicas de los equipos", 3.1.1.3.3.2; asimismo, el oferente puede tomar como referencia las estructuras existentes en el edificio a las que ha tenido acceso durante los recorridos de campo que dieron inicio el lunes 14 de diciembre de 2020.

En cuanto a la cantidad de estructuras/postes, el numeral 3 "Especificaciones técnicas, subnumeral 3.1 "Actividades generales que debe realizar el oferente

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*



adjudicado y estar expresadas y documentadas en las ofertas (aplica para todos los equipos y servicios asociados a los lotes No.1 y No.2)” 3.1.1 Lote No.1 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, 3.1.1.3 “*Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta del Lote No.1*”, 3.1.1.3.12.11 literalmente expresa que “*Es responsabilidad del contratista realizar un estudio en campo para dimensionar las cantidades y longitudes requeridas de todo el conducto/tubería EMT, IMC, PVC, BX, cajas de registro y demás componente requeridos para la implementación*”.

18. Consulta:

“*En las cantidades de obra recibidas, no está especificado el desmontaje/desinstalación de cámaras, switch y demás equipos ¿Este costo debe estar incluido como adicional o debe considerarse en el costo de la instalación de los nuevos dispositivos?*”.

Respuesta:

El pliego de condiciones de esta licitación, en su numeral 3 “Especificaciones técnicas”, subnumeral 3.1 “Especificaciones técnicas de los equipos” indica lo siguiente:

3.1.1.3.2.1	<p>El oferente adjudicado debe desinstalar doscientas veintiocho (228) cámaras IP que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH y remplazarlas por doscientas veintiocho (228) cámaras IP que se están adquiriendo mediante esta contratación. mismas que debe habilitar a nivel funcional e integral.</p> <p><i>Nota: Las cuatrocientas veintisiete (427) cámaras restantes que debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento el oferente adjudicado son para áreas o puntos del edificio del BCH que requieren cobertura.</i></p>
3.1.1.3.2.2	<p>Todas las cámaras a ser desinstaladas deben ser entregadas al personal del departamento de Seguridad del BCH.</p>
3.1.1.3.4.1	<p>El oferente adjudicado debe desinstalar diecinueve (19) switches de acceso que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH y remplazarlos por nueve (9) switches de acceso que se están adquiriendo mediante esta contratación (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09). mismos que debe habilitar a nivel funcional e integral.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

3.1.1.3.5.1	El oferente adjudicado debe desinstalar ocho (8) switches de acceso que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH (distribuidos en el Cuarto de Telecomunicaciones de Planta Baja, Pórtico 4 y Cuarto de Telecomunicaciones de Biblioteca) y remplazarlos por cuatro (4) switches de acceso (TGU-SWA-10, TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13) que el oferente adjudicado debe suministrar y habilitar a nivel funcional e integral.
3.1.1.3.8.2	El oferente adjudicado debe ejecutar toda la labor de migración, ordenamiento y puesta en funcionamiento de los componentes y accesorios de los gabinetes a ser remplazados, a los nuevos gabinetes a ser instalados: lo anterior, para restaurar la operación normal del equipo activo y pasivo de telecomunicaciones albergado en cada recinto.
3.1.1.3.8.5	Actualmente en las áreas denominadas: "Pasillo 1", "Pasillo 2", "Cuarto de Controles", "Cuarto Eléctrico N4-3" y "Cuarto Eléctrico N4-5", existen gabinetes que el oferente adjudicado debe remover y entregar al BCH, para instalar los nuevos a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación.
3.1.1.3.8.6	Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar toda labor de reconexión y organización del cableado asociado a las cámaras IP y switches de acceso; asimismo, labor de instalación de gabinetes y sus accesorios conforme a recomendaciones del fabricante y estándares internacionales.
3.1.1.3.10.4	El oferente adjudicado debe desinstalar todos los patch panels y organizadores de cable actuales y remplazarlos por los organizadores de cables y Coupler Patch Panels con sus Keystone Couplers objeto de esta contratación.

Atentamente,




JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ

Secretario a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación

Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/KAC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*



R

Tegucigalpa, MDC
10 de diciembre de 2020

ABN-10291/2020

Oferentes

LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020

Ciudad

Estimados oferentes:

En atención a las consultas realizadas sobre la Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022, se informa lo siguiente:

1. Consulta

Proporcionarnos una fecha para realizar las visitas de campo requeridas para el proceso de licitación No.24/2020 considerando que el plazo establecido en las bases ya expiro.

Respuesta

Las visitas se pueden realizar conforme al siguiente detalle:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

9

PLANIFICACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS E INSPECCIONES EN SITIO		
Instalaciones	Inicio	Horario
Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República	Viernes 11 y Lunes 14 de diciembre de 2020	8:30 a.m. a 4:30 p.m
Club Social de Funcionarios y Empleados, Comayagüela	sábado 12 diciembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.	Viernes 11 y Lunes 14 de diciembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida	Viernes 11 y Lunes 14 de diciembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en Choluteca	Viernes 11 y Lunes 14 de diciembre de 2020	

Nota: Se solicita indicar los nombres completos y números de tarjeta de identidad de la(s) persona(s) designada(s) para dicha actividad, debiendo entregar una copia del acuerdo de confidencialidad adjunto en el documento "Anexo I", ya que sin los mismos no podrán realizar dicha actividad

2. Consulta

Ampliación del periodo de preguntas y respuestas.

Respuesta

En la IAO 7.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2020 establece lo siguiente: *en el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.*

3. Consulta

Ampliación del plazo por (15) días para presentación de oferta para el proceso No.24/2020

Respuesta

La fecha de presentación de ofertas es el martes 15 de diciembre del 2020, considerando que de extenderse por quince (15) días hábiles, no se lograría iniciar con los servicios requeridos a partir del 30 de enero del 2021.

*Una pequeña decisión puede camoiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

4. Consulta

Solicitamos respetuosamente los "Voucher ID" de los sistemas en línea Honeywell del BCH a proveer servicio de mantenimiento. Se requieren los documentos en pdf de los siguientes sistemas:

Sistema de Seguridad Electrónica Edificio del BCH

- *Pro Watch*
- *Max Pro VMS*
- *Lobbyworks*

Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP).

- *Pro Watch*
- *Max Pro VMS*
- *Lobbyworks*

Respuesta

Los listados de todos los equipos y software remitidos a su empresa vía correo electrónico del 10 de diciembre del 2020, contienen la información equivalente al documento que el fabricante denomina "Voucher ID"; mismo que normalmente es solicitado al fabricante por los integradores/partners autorizados.

5. Consulta

Solicitamos respetuosamente se brinde el listado de NVR's Honeywell incluyendo la siguiente información:

- *Cantidad por Sistema*
- *Modelos*
- *Números de Serie*

Respuesta

La información solicitada está contenida en los listados de todos los equipos y software remitidos a su empresa vía correo electrónico del 10 de diciembre del 2020; adicionalmente, podrá ser validada durante los recorridos en sitio.

6. Consulta

En las páginas 82 y 97 de los pliegos de licitación se indica que el oferente debe mantener en stock equipo para préstamo. Entre ellos, Servidores NVR, Switches de acceso PoE, Cámaras IP PTZ, Lectores Biométricas y Detectores de incendios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



¿Qué capacidad de storage y canales deben de tener los NVR?

Respuesta

Durante las visitas de campo el BCH brindará la oportunidad de inspeccionar las instalaciones, así como, el hardware y software que forma parte de los sistemas de Seguridad Electrónica del BCH, esto con el fin de conocer las características técnicas del precitado equipo, el cual debe ser de características similares o superiores a los servidores NVR con que cuenta el BCH.

¿Qué cantidad de NVRs se requieren mantener en stock?

¿Qué cantidad de cámaras y demás accesorios se requieren mantener en stock?

¿Qué cantidad de lectores y detectores se requieren mantener en stock?

Respuesta

Durante las visitas de campo se dará la oportunidad de inspeccionar las instalaciones y estado actual del hardware y software que forma parte de los Sistemas de Seguridad Electrónica del BCH; lo anterior, para que el potencial oferente conforme al criterio técnico de su personal capacitado y recomendaciones del fabricante, dimensione las cantidades en su oferta.

Atentamente,


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria del Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/MBZ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Tegucigalpa, MDC
10 de diciembre de 2020

ABN-10281/2020

Oferentes
LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020
Ciudad

Estimados oferentes:

En atención a las consultas realizadas sobre la Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022, se informa lo siguiente:

1. Consulta

Agradeceremos su aclaración sobre el un requisito solicitado en la página no. 25, Item 1.4 - Listado de Documentación obligatoria requerida, "Fotocopia de carné vigente que evidencie que el oferente esta inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas Dependiente de la Oficina de Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado." Ya que según tenemos entendido, esta carne no es necesario si se posee esta certificación de ONCAE . Agradecemos su consideración en eliminar este este requisito, ya que con la certificación que tiene una vigencia de 3 años, debería de ser suficiente para verificar dicha inscripción.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Respuesta

Le informamos que lo solicitado en la IAO 11.1 (h), 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, literal a), es la Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), misma que debe estar vigente.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria del Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/MBZ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Tegucigalpa, MDC
14 de diciembre de 2020

ABN-10376/2020

Oferentes
LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020
Ciudad

Estimados oferentes:

En atención a las consultas realizadas sobre la Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022, se informa lo siguiente:

Las consultas efectuadas ingresaron a esta Institución de forma extemporánea al plazo establecido según el Pliego de Condiciones que rige el proceso; no obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y libre competencia damos respuesta a las consultas efectuadas.

1. Consulta

"Por este medio deseamos consultarles sobre la posibilidad de realizar una enmienda a la forma de pago del proceso de Licitación 24-2020 expresado en el inciso:

CGC 15.1 Financiamiento y Forma de Pago Para el caso de los lotes 1,2 y 3, el costo de las mismas se cancelará en dos (2) periodos cada uno (Primer período comprendido

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

desde el 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021 y segundo período comprendido desde el 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022; lo anterior, en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio y haber culminado el período completo correspondiente; asimismo, contra entrega del recibo o factura correspondiente y a la presentación de los informes y boletas técnicas correspondientes al período facturado, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Seguridad del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción.

La consulta está basada en saber si es posible que tomen en consideración la modificación en la forma de pago, para que pueda incluir un anticipo por el porcentaje permitido por la ley de contratación del Estado de Honduras.”

Respuesta

El objeto principal de la Licitación Pública No.24/2020, es la prestación de un servicio específico y el anticipo se encuentra enmarcado en el Título V, Ejecuciones de los Contratos, Capítulo I, Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual se refiere exclusivamente al Contrato de Obra Pública, en el cual existe un supervisor que verifica la inversión del anticipo, por lo tanto, lo solicitado no es legalmente procedente.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria del Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/MPM/NBZ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*